

que entre ellas una afectaba a los once mil metros cuadrados destinados al Centro Residencial y las otras a dos Polígonos muy importantes de la Ciudad, como era el de “*La Emiliana*” y el de “*San Gregorio*”. Además de un anillo importante que actuaba sobre el Polígono Industrial de la “*Dehesa Boyal*”. Todo ello vendría a solucionar una de las grandes problemáticas que presentaba Pozoblanco, respecto de su suelo industrial.

Por otro lado mencionaba el señor Calero que una parte del espacio destinado, no estaba desarrollado. En este sentido anunció, igualmente, que de transcurrir todo con absoluta normalidad, en la próxima Junta de Gobierno Local, del mes de septiembre, se iba a tratar un estudio aportado por iniciativa privada para que el mismo se pudiera desarrollar. La actuación se encontraba pendiente de un informe pendiente de ser aportado por la Secretaría Municipal. Dos intervenciones que afectaban a esos once mil metros cuadrados del Centro Residencial para Mayores que cumplían con el cronograma aprobado en Pleno y con los compromisos del Gobierno.

Respecto a los cambios habilitados para los diferentes artículos, coincidió con lo aportado por su Portavoz, don Eduardo Lucena, respecto que el foro adecuado para su estudio y debate, eran las distintas Comisiones, en donde estaban los técnicos municipales. Mismos que habían informado al Gobierno a nivel urbanístico y técnico de la necesidad del cambio de los artículos objeto del presente punto. Quiso destacar por su importancia que la presente modificación no afectaba exclusivamente a los once mil metros cuadrados o al espacio donde se pretendía construir el Centro Residencial, sino de una modificación que permitiría flexibilizar futuras actuaciones del municipio y más concretamente sobre los diferentes Planes Parciales. El Ayuntamiento tenía la misión, el objetivo y el compromiso de facilitarlo, como había sido en el caso que nos ocupaba.

Le recordó a la señora Rossi que la presente actuación era un primer paso que avanzaba en el anuncio que se hizo por parte de un Gobierno integrado por la señora Portavoz y el señor García Guillén, entre otros y en donde se ponía de manifiesto la existencia de un Plan Parcial y unos terrenos para el Centro Residencia de Mayores, a falta del cambio de uso de los mismos. Con la autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, el siguiente paso, anunciado por el señor Secretario en su informe, sería remitir la aprobación a la Delegación y continuar con los trámites administrativos marcados en el cronograma aprobado.

Concluyó apostando por su continuidad y por el apoyo de la Oposición a un proyecto por todos esperado.

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Se alegró de que el anillo de las vías pecuarias hubiera llegado a su fin, después de muchos años. Indicó que el Partido Popular en Andalucía llevaba gobernando formalmente unos seis meses desde su constitución. Le preguntó al señor Alcalde si sus palabras significaban que el expediente anterior lo habían solventado en seis meses, o por el contrario había existido coincidencia y le había tocado la firma al Delegado de turno. Rogó seriedad.

En relación con las Comisiones, manifestó que en la misma se estableció una propuesta, conocida de antemano, relativa al artículo 48 y una determinada parcela destinada a un equipamiento docente y deportivo, respecto de la que se tenía intención convertirla en Residencia. Todo esto era de público conocimiento. En relación con el artículo 61 anunció haberse enterado en el propia Comisión. Posteriormente se les hizo entrega del estudio. Compartió que las personas que leían y se asesoraban, eran conocedoras de lo que indicaba modificar un artículo. Participó que los técnicos se dedicaban a sus cuestiones pero en ningún caso a determinar la política urbanística. En este sentido puso un ejemplo del tratamiento que le daban los técnicos a las órdenes emanadas por el Gobierno Municipal, haciendo caso de las directrices que les marcaban. Si se hubiese encargado un estudio comparativo en la UE-9, frente al Recinto Ferial,

entre las calles Santa Rita y Virgen de Luna, los técnicos hubieran manifestado que era perfectamente viable, por tratarse de un Estudio de Detalle, por la existencia de entorno a catorce mil metros y porque entre las parcelas municipales y las que poseía una familia con voluntad de colaborar -ya manifestada en su día- se llegaba al 50% y, por tanto, era posible. Era esa -prosiguió- la diferencia de tener modelo de Ciudad y pretender llevar a la zona Sur equipamientos o improvisar quince días antes de la campaña electoral. Indicó que su deseo no era poner obstáculos, pero sí hablar con claridad. Esta opción de la zona Sur no mantenía unos plazos más largos. La política de modelo de ciudad aprovechaba el urbanismo para decidir donde se pretendían hacer los equipamientos. Los proyectos se hacían donde eran encargados por el Gobierno, sin dudar que en cualquiera de las opciones los técnicos siempre dirían que ambas eran correctas. Pero había cuestiones que no eran responsabilidad de los empleados, dado formaban parte de la política, no se podía confundir las competencias del Pleno con la competencia de éstos.

Reflejó no haber tenido la oportunidad de debatir los documentos entregados en Comisión por cuanto solicitó un cambio de citación para la Comisión de Obras y, en cambio, se optó por hacerla la semana pasada, cuando estaba anunciada previamente mi ausencia de la localidad, durante esos días. Vistas las alternativas, no se le podía exigir a su persona que los planteamientos se hicieran en el seno de la Comisión, dado esas cuestiones necesitaban leerse y no era el caso de decidir allí las consecuencias que produciría un modelo de ciudad de aprobar el artículo 61, a no hacerlo. Era este el motivo de haber sugerido dejarlo sobre la mesa. La supuesta urgencia apostaba por darle un tratamiento aparte de la Residencia y dotarla de un debate pormenorizado para que todo el mundo entendiera las consecuencias de modificar determinado artículo. Recordó que en nuestras Normas anteriores no aparecía un tema alternativo, solo el compatible con una modalidad. Ahora se contaba con un uso alternativo y como modalidad "b" de uso compatible. De no establecerse al uso compatible un porcentaje, este podía pasar a ser dominante en función de lo que cada cual pretendiera desarrollar. Pasando de ser un Plan Parcial Residencial a convertirse en otra cosa. Indicó que desde Izquierda Unida sí se tenía un modelo de ciudad y pretendían la existencia de un equipamiento comercial en un sitio, distinto a los otros. Para eso estaba la política urbanística. Luego no podían existir quejas respecto de que la zona Sur no se encontraba desarrollada, cuando todo se estaba programando para la zona Norte.

Reiteró que el gasto de dinero público para activar la zona Centro, había que pensarlo en atención a lo que se estaba haciendo. Rogó sobre este hecho una reflexión que llevara al Gobierno a ser conscientes de la situación, dado no era una cuestión banal. Las decisiones de hoy tenían repercusión durante muchos años que no podría cambiarse incluso con la hipotética decisión de la Corporación siguiente. Recordó que las modificaciones se estaban generando a petición de terceros y la población debía saber que la política tenía que partir del Pleno, no de intereses externos que pretendían cambiar el urbanismo de Pozoblanco. Manifestó tratarse de una cuestión que había que repensarla.

En ese momento el **señor Alcalde-Presidente** le rogó al señor Calero fuera concluyendo.

El **señor Calero Fernández** anunció su conclusión manifestando que el compromiso de su Formación Política con la Residencia era efectivo, pero invitaba al señor Alcalde -puesto que no eran dos cuestiones incompatibles- a encargar un informe a los técnicos municipales de urbanismo respecto de la posibilidad de ubicación de la Residencia en la Unidad de Ejecución núm. 9, para comprobar si el trabajo durante cuatro años hubiera dado posibilidades.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para puntualizar que efectivamente era posible la construcción de la Residencia en la zona Sur, igual que venía siendo posible hacerla en la zona Norte, Este u Oeste, durante los últimos 25 años. Rogó al señor Calero no confundiera a la población y poniendo obstáculos al Centro Residencial de Mayores, manifestando que se podía construir en la zona Sur. Evidenció que todos -técnicos y Gobiernos- que habían pasado por el Ayuntamiento podían haber decidido su construcción en esa zona Sur. Pero el señor Calero sabía, igual que todos los demás, que en la actualidad para poder construir el Centro Residencial de Mayores en esa zona era necesaria la existencia de un Plan Parcial que se pudiera desarrollar. Como esa cuestión no era viable dado más del 50% de los propietarios del Plan Parcial necesitaban tener voluntad de desarrollarlo, esa vía, en el momento actual y en esa zona, no era posible. Al contrario, los trámites administrativos se estaban desarrollando en la zona Norte por la existencia de iniciativa privada que había desarrollado un Plan Parcial que había posibilitado, mediante las oportunas cesiones y uso de los terrenos, que la parte liberada de propiedad municipal fuera factible para la construcción de repetido Centro Residencial de Mayores, siendo este el único terreno aprovechable del municipio a tal fin. Calificó de falsedad el juego político que se hacía al afirmar que el Equipo de Gobierno pretendía ejercitar todas las acciones en la zona Norte. Le indicó al señor Portavoz tratara con sensibilidad las personas que habitaban en la zona Sur. En este sentido afirmó que el Gobierno iba a hacer y estaba haciendo todo lo posible para que las actuaciones estuvieran repartidas en los diferentes barrios de la localidad, en aras a que todos tuvieran su protagonismo.

Nuevamente calificó de falsedad el hecho de pretender elaborar un estudio con objeto de instalar el Centro Residencial de Mayores en la zona Sur, dado que allí no se podía construir y sí en los terrenos habilitados de la zona Norte, dentro del Plan Parcial que se estaba aprobando. Recordó que el cronograma aprobado en Pleno contó con el voto favorable del señor Calero, a sabiendas que su ejecución era en la zona Norte.

Respecto de las vías pecuarias, efectivamente y afortunadamente después de 20 años, desconocía las coincidencias, pero había sido el Consejero actual el que lo había sacado de un cajón para ser tramitado, igual que la ampliación de la Depuradora que tras cuatrocientos millones de recaudación del canon de agua, abonado cada mes por los ciudadanos, seguíamos sin contar con una Depuradora que hoy se había desbloqueado, mediante la asignación de una partida presupuestaria para esta ampliación. Igualmente habló de las listas de espera de Sanidad y Dependencia, que se habían puesto de manifiesto. Era todo esto lo que se había estado haciendo en este tiempo.

Le constaba -indicó- que aunque el señor Calero no estuvo presente en la Comisión de Obras por motivos personales, toda la documentación necesaria, igual que al resto de los compañeros, le fue remitida por correo electrónico. Por otro lado era conocedor de las visitas que el señor Portavoz había programado con los técnicos municipales y en donde se le había explicado al detalle toda la información solicitada.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Indicó que no podía hablarse de jugar a la política y por otro lado sembrar dudas de que la Oposición no estaba apoyando a la Residencia. Insistió en lo contrario avalando todo lo relativo a su construcción. El problema -precisó- es que dentro del mismo punto se estaban incluyendo cuestiones que nada tenían que ver con la Residencia y por eso quería ceñirse a lo tratado sobre la misma. Desveló no haber estado presente en la Comisión, fue sustituida por un compañero, dado que al no haber tenido la suerte de “caer en el bombo de reparto de sueldos de esta Corporación”, motivos laborales la habían mantenido fuera de ella. Aún así se había asesorado para poder participar en los debates.

En relación a lo aludido de trabajar en las Comisiones, agradecería que la información relativa a la resolución de la Junta de Andalucía sobre vías pecuarias y el desarrollo del Plan Parcial, le fuera facilitada. Le recordó al señor Alcalde que le fue solicitada por escrito información sobre las novedades existentes respecto de la Residencia, al objeto de conocer en qué estado se encontraba. Aludió no haber obtenido respuesta sobre el particular y en las Comisiones tampoco se había tratado. Insistió en su apoyo a la Residencia.

En relación a la negativa de admitir que el Partido Popular había anunciado que la Residencia estaba hecha, dio lectura a la página existente en "*Populares de Pozoblanco*" de fecha 22 de mayo: "*Hecho, Centro Residencial de Mayores*". Se trataba de un asunto incluido en su web que podía ser comprobado por cualquier persona. Rogó no los acusaran de mentir.

En ese momento interrumpe el **señor Alcalde-Presidente** para aclarar que las palabras publicadas hacían referencia a estar hecha la adjudicación de los terrenos disponibles para esa construcción. La **señora Rossi** le rogó no interrumpiera su alocución. El **señor Alcalde** quiso explicar que todo el mundo era conocedor de que la Residencia no estaba ejecutada. Estaba hecho el compromiso de tener unos terrenos habilitados a tal fin. Era ese el compromiso del Gobierno y lo que había quedado hecho. En este sentido recordó tratarse de un compromiso de la legislatura anterior, en donde la señora Rossi estuvo gobernando cuatro años. La **señora Rossi** rogó al señor Alcalde le permitiera terminar su intervención, dado estaba en el uso de la palabra.

Prosigue la **señora Rosario Rossi** apuntando que en la web del Partido Popular "*ponía lo que ponía*". Ahora, de así quererlo, vendrían las matizaciones, una vez pasadas las elecciones.

El señor Alcalde había anunciado que su persona era conocedora de todo este asunto, cuando en realidad fue anunciado dos días después de salir del Consistorio. Rogó una revisión de la cronología de los hechos para no estar inmersa en el conocimiento que le había adjudicado el señor Alcalde. Alegó haberse enterado a la misma vez que todos los ciudadanos.

Para concluir insistió en que el Grupo Municipal del Partido Socialista apoyaba la aprobación inicial del cambio, en relación al artículo 48, que afectaba directamente a la Residencia y lo demás, a su juicio, debía seguir otro cauce, debatiéndose por separado.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Manifestó que: "*mañana miércoles a trabajar por el siguiente paso*".

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar que todo lo expuesto eran informes técnicos y jurídicos consensuados con los técnicos y en ningún caso se trataban de propuestas emanadas del Equipo de Gobierno. Documentos leídos por el señor Secretario dentro de una absoluta normalidad y, sobre todo, legalidad.

El **señor Calero Fernández**, solicitó el uso de la palabra.

El **señor Alcalde-Presidente** le explicó había intervenido en dos ocasiones, la última con una duración superior a un minuto... en ese momento se ve interrumpido por el **señor Calero Fernández** aludiendo que confundir un Plan Parcial con lo que era una Unidad de Ejecución, además de aseverar que su persona estaba mintiendo a la población, era suficiente para responderle.

El **señor Alcalde-Presidente** le rogó lo dejara terminar, solicitando respeto para su persona cuando estaba en uso de la palabra. Le recordó al señor Calero que se había comentado en distintas Comisiones cómo debía administrarse el uso de la palabra. Hoy se estaba haciendo utilización de los tiempos como cada cual había entendido. El señor Portavoz había materializado dos intervenciones más de las necesarias. Entendía tratarse de un punto suficientemente debatido y claro, por eso rogaba continuar con el punto siguiente. El **señor Calero** insistió en tomar la palabra. El **señor Alcalde** le habilitó treinta segundos.

Interviene **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Hizo referencia a la palabra "*mentir*" aludida por el señor Alcalde para referirse a su persona, cuando en realidad debería haber usado "*faltar a la verdad*".

Se dirigió al señor Alcalde para manifestar que por parte de su persona no se había solicitado informe técnico alguno al Equipo de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozoblanco, se había limitado a anunciar por la prensa la existencia de unos terrenos de once mil metros cuadrados y eso era lo defendido hasta encontrarse de frente con la realidad. Seguidamente solicitó de los técnicos informe al respecto, que contestaron que se podía ejecutar bajo determinadas condiciones. Lo que nunca se había planteado era un informe respecto de la Unidad de Ejecución núm. 9, que por cierto no era un Plan Parcial, al encontrarse en suelo consolidado y, por tanto, con el 51% se actuaba de manera mayoritaria. Le indicó que su señoría no había explorado ese tema por cuanto durante cuatro años no le había interesado.

Hizo mención de las personas o "*comisarios políticos*" que tenía el señor Alcalde que le informaban de cuantas veces visitaba el Departamento de Urbanismo. En tono irónico, se ofreció a remitirle relación de las veces que entraba y con las personas que trataba.

Aludió que el señor Alcalde seguía sin saber como se gestionaba el urbanismo. En un debate serio su persona no podía discutir cuando se mezclaban los elementos de desarrollo de una Unidad de Ejecución, como era la número 9 de la zona Sur, con un Plan Parcial Residencial, al tratarse de conceptos absolutamente distintos que nada tenían que ver y el señor Alcalde los confundía. Pero no podía hacerlo con la ciudadanía. Mencionó que se debía tener cierta seriedad cuando se trataban determinados temas y, por eso, había que asesorarse más.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para compartir que la seriedad se basaba en no decir que en la unidad Sur se podía hacer un Centro para Mayores. Si así fuera y se contara con ese suelo disponible, se habría decidido años atrás y seguramente la Oposición lo hubiera estado reclamando.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la Sesión, acordó la **aprobación inicial** del expediente de **Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco**, respecto de la modificación del artículo 48 de las Ordenanzas Reguladoras. El artículo 61 fue aprobado por once votos a favor emitido por el Partido Popular (10) y Ciudadanos (1) y 6 votos en contra anunciados por el Partido Socialista (5) e Izquierda Unida (1).

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación inicial de la Innovación de las normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco relativa a la modificación de los artículos 48 y 61, equipamientos locales y usos y clases de usos, respectivamente de las ordenanzas reguladoras.

Segundo.- Someter a información pública por plazo no inferior a un mes con la inserción de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, uno de los diarios de mayor difusión provincial y Tablón de edictos municipal conforme al artículo 39.1, a), de la LOUA.

Tercero.- Dar trámite de audiencia a los Municipios colindantes por igual plazo que el de la información pública.

Cuarto.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y legalmente preceptivos.

88:06.1	8.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LOCALIDAD DE POZOBLANCO.
---------	--

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Con el objeto de actualizar los Reglamentos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía, en la Disposición transitoria primera titulada “*Adaptación de Reglamentos de Agrupaciones*” del Decreto 159/2016 de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que:

“Las entidades locales de las que dependen las Agrupaciones, dispondrán de un plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del presente Decreto, para la adaptación de los Reglamentos de las Agrupaciones al Reglamento General”

Esta disposición transitoria afecta a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Pozoblanco

El plazo de adaptación del Reglamento de la Agrupación Local al Reglamento General cumple en el mes de octubre del año en curso, puesto que el Decreto 159/2016 entró en vigor el día 11 de octubre de 2016.

El procedimiento de aprobación de Reglamentos y Ordenanzas Municipales, es el siguiente:

- Previo dictamen de la Comisión Informativa (en su caso), aprobación inicial por el Pleno, por mayoría simple.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el acuerdo inicial se puede establecer que, si no se presentan reclamaciones, la Ordenanza o Reglamento se considerará aprobada definitivamente de forma automática, a estos efectos se extenderá por Secretaría la certificación acreditativa de la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

- Publicación del acuerdo y texto íntegro del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 LRBRL, es decir, una vez hayan transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento.

Previo dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado día 24 de julio de 2019 se somete a la consideración de los señores y señoras concejales el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Pozoblanco

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y abrir período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Cuarto.- Publicación del acuerdo y texto íntegro del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. En primer lugar quiso tratar una cuestión de orden. Se dirigió al señor Alcalde para participarle que a la finalización de cada punto del “*Orden del Día*” se debía aportar el resultado de las votaciones. En este sentido entendía respecto del punto anterior, que todos los Grupos Municipales se habían mostrado favorables al artículo 48, pero desconocía como había quedado el artículo 61. Proponía que antes de seguir con el actual, debía quedar claro el resultado de la votación anterior.

El **señor Alcalde-Presidente** invitó al señor Secretario a despejar las dudas, anunciando la votación solicitada.

Interviene el **señor Secretario** para dar cuenta de las votaciones correspondientes al punto anterior. Ratificó 17 votos a favor respecto de la modificación del artículo 48 y 11 votos a favor y 6 votos en contra, en relación al artículo 61.

Retomando el punto actual, interviene **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Compartió tratarse de la segunda vez que se presentaba el presente Reglamento de Protección Civil en Pleno. Recordó que la última vez que se había retocado una cuestión de forma, había sido en el día de hoy. Aún sin tener transcendencia, solicitó una cuestión. Manifestó que en octubre terminaba el plazo de los tres años que había para adaptar el Reglamento de Pozoblanco a la normativa que la Junta de Andalucía aprobó en 2016, osea tres años atrás. Fue

presentado a Pleno una vez con un “corta-pega” quedando pendiente para que se ajustara a las condiciones reales de Pozoblanco. Todo esto -prosiguió- no tendría mayor importancia, si el señor Alcalde no hubiera comentado al Grupo de Voluntarios de Protección Civil que el Reglamento no se encontraba aprobado porque lo habían echado para atrás determinadas Fuerzas Políticas. Calificó sus palabras de mal gusto, dado se podía haber traído al día siguiente, en lugar de tardar cuatro o seis meses. Puntualizó que el Gobierno la primera vez, no lo habían leído y esta segunda, tampoco.

Debido a que se estaban agotando los plazos -recordó que era en octubre y el mes de agosto, inhábil- se mostró a favor de su aprobación. Le rogó al señor Alcalde mesura en sus comentarios dado que igual que la primera autoridad era concedora de con que personas se reunía cuando accedía al Ayuntamiento -cuestión que le parecía lógica-, también sabían los demás lo que él hablaba en reuniones con Protección Civil. En este sentido reiteró que algunas actuaciones eran de mal gusto, sobre todo cuando provenían del Alcalde.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Dudaba si había sido su persona o el punto anterior quién había disgustado al señor Portavoz. En cualquier caso no podía permitir que se afirmara que a miembros de Protección Civil, su persona les hubiera dicho que los Grupos Municipales -o alguno de ellos- habían echado para atrás el Reglamento. Explicó ser público y notorio que el presente punto quedó pendiente debido a determinadas correcciones que debían de materializarse en su articulado, en atención a las aportaciones de todos, no de algunos. Aseguró que su persona, en ningún momento, a ningún componente del voluntariado de Protección Civil, le había hecho la mención o comentario aludido. Apuntó que la responsabilidad de no haber sido presentado antes, había sido únicamente del Alcalde de Pozoblanco. Deseó le quedara claro al señor Calero. Justificó su tardanza debido al periodo electoral pasado y la ausencia de Plenos. Evidenció que debía hacerse con anterioridad al mes de octubre y, por tanto, era éste el Pleno adecuado para su aprobación y exposición pública.

Concluyó ratificando su responsabilidad a la hora de determinar el “Orden del Día” y, por tanto, la inclusión del punto actual. Quiso quedara suficientemente claro y de manera pública. El Alcalde había sido el único responsable, no ningún Grupo Político. Deseó la aprobación, en el día de hoy, de un Reglamento adaptado al municipio de Pozoblanco.

Don Pedro García Guillén, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en sentido favorable a la aprobación inicial del presente Reglamento.

Aprovechó para felicitar a todos y cada uno de los voluntarios del Cuerpo Local de Protección Civil, por la extraordinaria labor que realizaban en la localidad, asistiendo a una ingente cantidad de eventos, así como cada vez que se les necesitaba. Les mostró su enhorabuena a todos.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Se mostró a favor del Reglamento en base al informe favorable aportado por el señor Secretario y por ser preceptivo por la legalidad vigente.

Anunció no tenía intención de hacer referencia a determinada cuestión, pero debido a la contestación del señor Alcalde, sí lo iba a exponer. Hizo uso de sus palabras que apuntaban no haber realizado crítica a ningún Grupo Municipal. Participó que su persona, incluso estando en su Equipo de Gobierno, había tenido que soportar sus críticas, delante de Colectivos y particulares, incluso en campaña electoral. Manifestó tratarse de cuestiones que se hacían “fuera de foco” y, por tanto, el señor Alcalde no salía en la foto. Compartió tratarse de asuntos que se habían hecho durante estos años y que

determinadas personas los habían sufrido en primera persona. A su juicio estaba bien que se conocieran y dado se había sacado el tema, deseó contar su parte.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Le contestó: *“Se cree el ladrón que todos son de su condición y afortunadamente no lo digo yo, lo han dicho los ciudadanos en las últimas elecciones”*.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de la aprobación del Reglamento. Compartió las palabras del señor García Guillén, alabando su labor y su dedicación desinteresada. Argumentó que el actual Equipo de Gobierno, como los anteriores, siempre habían estado a disposición y pendientes de atender las necesidades del voluntariado.

Quiso tratar una cuestión de carácter personal. Entendía que Pozoblanco no merecía lo que acontecía muchas veces en Sede Plenaria. Se dirigió a la señora Rossi para recordarle se estaba hablando de Protección Civil y se debía ser serios y responsables a la hora de incluir otros argumentos. Sugirió que las cuestiones personales fueran tratadas en las mesas de los despachos. Rogó por favor no hacer de este espacio, en donde se venía a apostar por el futuro de Pozoblanco, un circo o un foro de críticas mutuas entre unos y otros. Rogó al Consistorio situarse fuera de este ambiente e intentar buscar el mayor consenso posible.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para sumarse a las felicitaciones y reconocimiento a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. A todos ellos por su gran labor, desarrollada en los más de 25 años de existencia, que siguieran muchos más, dado contaban con el respaldo, apoyo y compromiso del Ayuntamiento para que continuaran con su trabajo, dentro y fuera del municipio, en esa misma línea de ayuda a nuestra localidad.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles que componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Pozoblanco.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y abrir período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Cuarto.- Publicación del acuerdo y texto íntegro del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LOCALIDAD DE POZOBLANCO

PREÁMBULO

La Constitución española en el artículo 30.4 establece que mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El estatuto autonómico, establece en su artículo 66 la atribución a la comunidad autónoma de la competencia exclusiva en materia de Protección Civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del estado en materia de seguridad. En su artículo 71.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecute individualmente o a través de instituciones públicas o privadas. El artículo 60.1 atribuye a nuestra comunidad autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, sin perjuicio de las competencias que reconocen al estado el artículo 149.1.18. De la Constitución Española.

La ley 45.2015, de 14 de octubre, del voluntariado, dictada por el estado, dispone en su disposición adicional primera que la realización de actividades de voluntariado en el ámbito de la Protección Civil se regulara por su normativa específica, aplicándose dicha ley con carácter supletorio.

Así mismo la ley 7/2001, de 12 de julio, del voluntariado, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por la ciudadanía a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las administraciones públicas en la conformación de políticas públicas, establece en su disposición adicional primera que la acción voluntaria en materia de gestión de emergencias y protección civil, a efectos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, se regirá por su normativa específica, así como por las disposiciones de la citada ley en lo que resulte de aplicación.

Por su parte, en el ámbito de la Protección civil, se ha aprobado la ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil, que ha venido a reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

La ley 2/2002, de 11/ de noviembre, de gestión de emergencias, en su artículo 4.3 establece que la ciudadanía mayor de edad podrá participar en la labores de protección civil mediante su adscripción a agrupaciones locales de voluntariado de protección civil, así como otras formas de colaboración que reglamentariamente se establezcan.

El artículo 28 establece que la junta de Andalucía y las entidades que integran la administración local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de la ciudadanía en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación, impidiendo que mediante la acción voluntaria se pueda reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya han sido asumidos por las administraciones públicas.

El artículo 29 dispone que corresponde a las entidades locales la adopción del acuerdo de creación de la agrupación local del voluntariado de protección civil en su ámbito territorial y a la consejería competente en materia de protección civil la regulación del registro de agrupaciones locales del voluntariado de protección civil, así como determinar los criterios de homologación en materia de formación, equipamiento, distintivos y uniformidad.

La colaboración y participación ciudadana, coordinada, fomentada y encauzada a través de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil, es un soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social. Este colectivo ha supuesto un incremento de la capacidad operativa ante situaciones de emergencia en nuestra comunidad. De hecho, en la estructura operativa de todos los planes de emergencia de la junta de Andalucía, al igual que en aquellos aprobados por la administración local, las agrupaciones están contempladas dentro de los grupos operativos, suponiendo un considerable apoyo a la gestión de las emergencias. Por ello, resulta de especial importancia impulsar este voluntariado, colaborar en su capacitación, centrar sus funciones y lograr una adecuada integración en el marco de la gestión de las emergencias.

Con el presente Decreto se procede a dar cumplimiento al mandato legal de dotar a las entidades locales de un marco normativo que le sirva para la elaboración de los reglamentos de las agrupaciones locales del

voluntariado de protección civil, adecuándose a su posición en la gestión de las emergencias, reconocimiento de los derechos y deberes de las personas que las componen y respetando lo dispuesto por la ley 5/2010, del 11 de junio. Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones de las agrupaciones por las agrupaciones, respetando la autonomía de las entidades locales, en las que recae, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento.

En relación en registro de agrupaciones locales del voluntariado de protección civil, este ya fue creado por orden de 18 marzo de 1996, no obstante, en este decreto se establece la obligatoriedad de la inscripción de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil para que tengan acceso a las vías de participación, fomento y formación impartida por la escuela de seguridad pública de Andalucía, así como para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la comunidad. Esto viene motivado, por un lado, por la necesidad de conocer las características y la distribución de este colectivo en el ámbito territorial de Andalucía (número agrupaciones, número de personas que lo conforman, distribución por provincias, etc...) para una adecuada integración de las agrupaciones en los distintos planes de emergencia, y por otro lado, desde la perspectiva de la colaboración de las entidades locales, el registro permitiría conocer la capacidad de apoyo, la necesidad de homogeneización y el asesoramiento que estas precisarían de la junta de Andalucía, para el impulso de las agrupaciones en sus respectivos municipios.

El reglamento general que se aprueba por el siguiente decreto se estructura en siete capítulos. Se abordan aspectos relativos a la definición de las agrupaciones u de sus miembros, a su creación y disolución, a su dependencia orgánica y funcional, a su ámbito de actuación y funciones, a la formación de voluntariado y aspectos relativos a equipamiento, distintivos y uniformidad. Los reglamentos de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil deberán ser acordes con esta norma, disponiendo las entidades locales de las que dependan de un plazo de tres años para la revisión y adecuación de los ya existentes.

En su proceso de elaboración, el presente decreto se ha sometido al trámite de información pública, en el que han participado numerosos factores, organismos y entidades afectadas. Además se han solicitado los informes preceptivos previstos en el artículo 45.2 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del gobierno de la comunidad autónoma de Andalucía.

El decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la consejería de justicia e interior, establece en su artículo 1 que corresponde a la consejería de justicia e interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del consejo de gobierno en relación con diversas competencias, entre ellas las correspondientes a emergencias y protección civil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 4 de octubre de 2016, se aprueba el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de las agrupaciones locales del voluntariado de Protección civil, se dispone lo siguiente.

Artículo único, aprobación del reglamento.

Se aprueba el reglamento general de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil de la comunidad autónoma de Andalucía, cuyo texto se incluye a continuación.

Disposición adicional única. Adaptación para las personas con discapacidad del curso de formación básica del voluntariado de protección civil.

Las personas que soliciten su acceso a la condición de miembro del voluntariado y que presenten una discapacidad que le impida superar esta formación básica, estarán obligados a presentar certificado del grado de discapacidad y petición concreta en la solicitud de ingreso en la que refleje las adaptaciones específicas que necesita para participar en el referido curso en igualdad de condiciones. A estos efectos, el concepto de personas con discapacidad será el establecido en la normativa reguladora de la atención de las personas con discapacidad.

Las modificaciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil se introducirán en su contenido y metodología. Para establecer estas adaptaciones y modificaciones, la dirección general competente en materia de emergencias y protección civil requerirá dictamen del centro de valoración y orientación de personas con discapacidad.

Disposición transitoria primera. Adaptación de reglamentos de agrupaciones.

Las entidades locales de las que dependan las agrupaciones dispondrán de un plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del siguiente decreto, para la adaptación de los reglamentos de las agrupaciones al reglamento general.

Disposición transitoria segunda. Inscripciones en el registro de agrupaciones locales del voluntariado de protección civil de la comunidad autónoma.

Las agrupaciones inscritas en el registro a la fecha de entrada anterior del presente decreto mantendrán su inscripción.

Las agrupaciones que no estén inscritas en el registro a la entrada en vigor de este decreto dispondrán de seis meses para que el órgano de la entidad local respectiva solicite su inscripción en el registro.

Hasta la entrada en vigor de la orden a la que hace referencia el artículo 5.3 del reglamento general, las inscripciones de las agrupaciones en el registro de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil de la comunidad autónoma, (en adelante el registro), se realizarán según lo previsto en la orden de 18 de marzo de 1996, por la que se crea el registro de agrupaciones locales de voluntarios de protección civil de la comunidad autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del presente decreto.

Disposición transitoria tercera. Adaptación a la imagen corporativa.

Las entidades locales deberán adaptar la imagen corporativa de sus agrupaciones en lo referente al distintivo establecido en el capítulo V del reglamento general, en el plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del siguiente decreto.

La adaptación de la imagen corporativa establecida en los capítulos VI y VII del reglamento general se irá produciendo a medida que se proceda a la adquisición o renovación del equipamiento, vehículo, instalaciones y uniformidad.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior en el plazo de tres años contando desde la entrada en vigor, del presente decreto, deberán adaptar los vehículos a las exigencias contenidas en los artículos 24 a 26 del reglamento general.

Disposición transitoria cuarta. Voluntariado de las agrupaciones.

Aquellos miembros del voluntariado de protección civil que a la fecha de entrada en vigor del presente decreto no cumplan algunos de los requisitos del artículo 12.1 del reglamento general, dispondrán de un año para acreditar su cumplimiento en la forma en la que determinen las entidades locales. Transcurrido dicho plazo, si no reunieran algunos de los requisitos del artículo 12.1 del reglamento general, dejarán de tener la condición de miembros del voluntariado de protección civil.

No será necesario que los miembros del voluntariado reciban el curso de formación básica previsto en el artículo 12.1.E del reglamento general, cuando, a la entrada en vigor de este decreto tenga acreditada una antigüedad de un año en la agrupación, sin contar aquellos periodos de tiempo en los que hubieran tenido suspendida la condición de miembros del voluntariado de conformidad con el artículo 13.1.

Disposición transitoria quinta. Impartición de la formación.

Hasta la entrada en vigor de la orden reguladora de los criterios de homologación de los cursos para voluntariado de protección civil, la formación será impartida conforme a lo dispuesto en el plan anual de formación de la ESPA.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el artículo 3 de la orden del 18 de marzo de 1996, por la que se crea el registro de agrupaciones locales de voluntarios de la comunidad autónoma, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan en lo establecido en presente decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de emergencias y protección civil para aprobar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución del reglamento general aprobado por el presente decreto, y en particular a modificar el anexo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de la junta de Andalucía.

Según establece la ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local en los artículos 21.1, apartado J, 25.2, apartado C y 26.1, apartado C, los Ayuntamientos y los alcaldes tienen atribuidas competencias de protección civil facultándole para la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Así mismo, en el real decreto 1378/1985 de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar,

controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencia en su término municipal.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a traves del plan de emergencia municipal que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en esta localidad para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello, este Ayuntamiento realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Así mismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la constitución española, como en el artículo 14 de la ley sobre protección civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participara activamente en las labores aludidas anteriormente.

Para articular la oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la protección civil municipal, se creó en su día la agrupación de voluntarios de protección civil de Pozoblanco, que, integrados en el esquema organizativo de la planificación y gestión de las emergencias de este ayuntamiento, pudiera realizar las tareas de prevención de riesgo e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

En su virtud, previo acuerdo del ayuntamiento, se aprueba el reglamento de la agrupación de voluntarios de protección civil (A.V.P.C.) de este municipio que se transcribe seguidamente

REGLAMENTO

AGRUPACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE POZOBLANCO

CAPITULO I

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento general de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma (en adelante, el reglamento general) tiene por objeto regular:

- a) La creación y disolución de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil de la comunidad autónoma andaluza (en adelante las agrupaciones) y su ámbito de actuación.
- b) El voluntariado de protección civil de Andalucía
- c) Los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento general será la aplicación a las agrupaciones dependientes de las entidades locales de Andalucía.

Artículo 3. Agrupación local del voluntariado de protección civil

Es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas que tienen como finalidad la participación voluntaria, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

Artículo 4. Miembros del voluntariado de protección civil

Podrán vincularse a la agrupación personas físicas mayores de edad y menores de sesenta y cinco que no se hallen inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme y con compromiso de cumplir este reglamento y toda la normativa vigente sobre protección civil, comprometiéndose de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés con carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

La incorporación se hace siempre a solicitud de la misma y previa resolución de la alcaldía o persona en quien delegue, que podrá ser favorable o desfavorable, de la incorporación o no de la persona solicitante. La alcaldía o persona en quien delegue podrá recabar cuantos informes estimen oportunos acerca de la idoneidad y convivencia de la persona para desempeñar las funciones dentro de la agrupación.

Para ser voluntario de la AVPC será necesario tener aprobado el curso de ingreso (nivel I) mientras tanto la persona tendrá el carácter de aspirante y solo podrá participar en las acciones formativas y en servicios concretos de la agrupación que no precisen de ninguna especialización, experiencia o dificultad. En caso de poseer dicho nivel I o tener más de un año de experiencia la persona ingresara directamente como voluntario.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos les corresponda según lo

establecido en el Art.30.4 de la Constitución Española.

La relación de los voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo, por tanto, relación alguna de carácter laboral ni administrativo.

La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de la protección civil municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

Quedan excluidas del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos, consecuencia de su prestación según lo establecido para los artículos 30 y 31

La condición de voluntario faculta, únicamente, para realizar las actividades correspondientes a la Protección Civil municipal en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y la protección de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan. La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

CAPITULO II

Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación.

1. Corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil, así como, en su caso, el de su disolución.

2. Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la agrupación en el registro de agrupaciones locales del voluntariado.

3. La inscripción en el registro sea obligatoria para q las agrupaciones tengan acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la escuela de seguridad pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la comunidad autónoma.

Los datos y el procedimiento de inscripción se desarrollaran mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

4. La información que figure en todos los registros o bases de datos que se utilicen para el control de quienes tengan la condición de miembro del voluntariado de protección civil, estará desagregada por sexo.

Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.

1. La organización y funcionamiento de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.

Cuando actué dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la alcaldía como máximo responsable. La Agrupación del Voluntariado de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la Unidad Municipal de la que dependan los servicios de Protección Ciudadana.

La A.V.P.C. se estructura funcionalmente en Secciones las cuales se adscribirán las personas voluntarias en función de su capacidad y preparación. Todos los voluntarios actúan en todas las secciones

Esta estructura utilizara funciones para cada puesto establecidas en el mismo, aunque tendrá un carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

2. La persona que ostenta la Jefatura de la Agrupación tendrá el cargo de Coordinador de la Agrupación, será nombrado por el Alcalde, atendiendo a los siguientes méritos:

- Deberá estar en posesión del Nivel II

- Experiencia previa en Asociaciones o Fundaciones sin ánimo de lucro que tengan como finalidad la ayuda a terceros de forma altruista y desinteresada.

- Experiencia previa y años de servicio en Agrupaciones de Protección Civil o similares.

- Disponibilidad para colaborar de forma desinteresada en las funciones que se le encomienden.

- La participación, como asistente o ponente, en cursos de formación específica relacionados con Protección Civil.

La valoración de méritos así como la información de la idoneidad sobre los aspirantes a ocupar el cargo de

Coordinador de Agrupación contará con el informe previo de la Jefatura de la Policía Local de Pozoblanco.

El procedimiento para ocupar la plaza de Coordinador de la Agrupación será abierto por el Alcalde cuando se justifique la necesidad de ello. Una vez iniciado el procedimiento se tendrán 15 días hábiles para presentar las solicitudes por parte de aquellos voluntarios de la A.V.P.C. que cumplan los requisitos y pudiesen estar interesados.

3. Opcionalmente se podrán nombrar Jefes de Sección, serán nombrados por el Alcalde o Concejal Delegado, a propuesta del Coordinador de la Agrupación y siempre atendiendo a los siguientes méritos:

- Deberá estar en posesión del Nivel II habiendo aprobado el Curso de Perfeccionamiento. Excepcionalmente, en caso de no existir ningún miembro dentro de la A.V.P.C. que posea dicho nivel, podrá ser ocupada la Jefatura por quien tenga el Nivel II

-Experiencia previa en Asociaciones o Fundaciones sin ánimo de lucro que tengan como finalidad la ayuda a terceros de forma altruista y desinteresada.

- Experiencia previa y años de servicio en Agrupaciones de Protección Civil o similares.

- Estar en posesión de los Permisos de Conducir de las clases B, A1 y A

- Disponibilidad para colaborar de forma desinteresada en las funciones que se le encomienden.

- La participación, como asistente o ponente, en cursos de formación Específica relacionados con Protección Civil.

La valoración de méritos así como la información de la idoneidad sobre los aspirantes a ocupar los cargos de Jefes de Sección, contará con el informe previo de la Jefatura de la Policía Local de Pozoblanco y del Coordinador de la A.V.P.C...

El procedimiento para ocupar la plaza de Jefe de Sección será abierto por el Alcalde o Concejal Delegado a petición del Coordinador cuando se justifique la necesidad de ello. Una vez iniciado el procedimiento se tendrán 15 días hábiles para presentar las solicitudes por parte de aquellos voluntarios de la A.V.P.C. que cumplan los requisitos y pudiesen estar interesados.

En caso de no nombrarse Jefe para algunas de las secciones, la coordinación de las mismas recaerá en el Coordinador de la Agrupación.

En los procesos recogidos en los puntos 2 y 3 del presente artículo, se contemplará la posibilidad de nombrar suplentes de entre los aspirantes a los puestos que no hayan sido seleccionados para ocuparlos, de modo que no sea necesario abrir el procedimiento en caso de baja o imposibilidad del titular del mismo.

Artículo 7. Ámbito territorial de actuación

Por el Servicio Local de Protección Civil se elaboraran y formularan propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

La aprobación de estas normas corresponde a la persona titular de la Alcaldía, o en su caso, a la titular de la Concejalía de Protección Civil.

El ámbito de actuación de la A.V.P.C. es el término municipal de Pozoblanco o en casos excepcionales y previos los tramites regulados en el presente reglamento en otros términos municipales que requieran su asistencia.

1 La actuación fuera del mismo solo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial o Especial, o sea solicitada su colaboración en algún servicio concreto.

b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, debiendo ser puesto en conocimiento de la autoridad provincial competente.

c) En el apoyo mutuo y reciproco entre entidades locales u resto de administraciones públicas, para eventos y actividades de carácter extraordinario que así lo precisen, y en todo caso, siempre previa solicitud por parte del responsable de la entidad solicitante y autorización expresa de la Alcaldía o Persona en quien delegue. No se autorizaran actuaciones fuera del término municipal de Pozoblanco que no vengan solicitadas y amparadas por una administración pública.

2 En el caso de actuación fuera del término municipal de Pozoblanco será la entidad solicitante la responsable de dar cumplimiento a lo recogido en el apartado 3) del artículo 29 así como lo recogido en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del presente reglamento en lo que a derechos del voluntario se refiere.

3 El modelo de solicitud así como de autorización para el desarrollo de actuaciones en términos municipales

distintos al de Pozoblanco son los recogidos en los ANEXOS III y IV del presente reglamento.

4 Para garantizar su eficacia se exigirá a la totalidad de integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la protección civil.

5 La Corporación Municipal, arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad y las comunicaciones.

6 La Corporación Municipal podrá suscribir Convenios de colaboración con otras Administraciones, públicas o privadas, encaminadas a la promoción, formación y mejor funcionamiento de la A.V.P.C.

Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.

La actuación de la A.V.P.C. de acuerdo con lo indicado en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y a lo previsto en los Planes de Emergencia, se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas.

Solo en caso de emergencia podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas de intervención ante accidentes o siniestros.

Artículo 9. Actuación en el ámbito del apoyo operativo.

En coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la Agrupación, se centrarán en:

- a) Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los planes de Emergencia Municipal.
- b) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección.
- c) Ejecución de las directrices emanadas de los servicios técnicos municipales para prevención en locales de pública concurrencia.

Artículo 10. Actuación en el ámbito del apoyo de prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, las Agrupaciones desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Diseño y realización de campañas de divulgación.
- b) Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo.
- c) Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios: bomberos, sanitarios, policías locales, etc. cuando estos así lo soliciten.
- d) Atención a afectados en emergencias: incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc....
- e) Actuación en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc....

CAPITULO III

El voluntariado de protección civil

Artículo 11. Integración en las agrupaciones y relación con la entidad local.

Los miembros del voluntariado de protección civil podrán integrarse en la agrupación de la localidad en la que residan o en alguna otra que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia considere oportuno.

La relación de los miembros de las agrupaciones con la entidad local de la que estas dependan, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

Artículo 12. Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

1. Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

- No haber sido expulsado de una agrupación por resolución administrativa firme.
- No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones de voluntariado de protección civil.
- Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 19.

Aquellos otros requisitos que prevea específicamente en el reglamento de agrupación respectiva, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

2. Para ello presentara solicitud a la entidad local correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

3. La entidad local resolverá sobre el ingreso en la correspondiente agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

El voluntario tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentadas.

Se garantiza, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia al interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá:

1. Son causas de la suspensión:

- a) La baja justificada.
- b) La sanción por falta.
- c) La inasistencia a las convocatorias durante 3 sesiones, o el incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual de servicios.

1.2 Constituye baja justificada:

- a) El embarazo.
- b) La atención a recién nacidos o hijos menores.
- c) La enfermedad justificada.
- d) La realización de estudios o trabajo fuera de la localidad.

2. La condición de miembro de protección civil se extinguirá:

2.1 Son causas de rescisión:

- a) La dimisión o renuncia.
- b) El cese

Cuando las circunstancias hagan que el voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al Jefe de la Agrupación en el plazo más breve posible.

2.3. El cese se produce como consecuencia de:

- a) Pérdida de alguna de las condiciones obligatorias para el ingreso
- b) Expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

La expulsión se comunicará inmediatamente al interesado.

3. En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario con la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

4. En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado

1. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollaran siempre dentro de la estructura orgánica de la agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la agrupación,

autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas agrupaciones en los artículos 9 y 10.

2. Cuando la agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 7.2.

3. Los miembros del voluntariado de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones

Artículo 15. Derechos

El voluntariado de protección civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la comunidad autónoma, y además, los derechos de:

1. El voluntario de P.C. tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

2. En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

3. Los riesgos derivados de su condición como miembro de la A.V.P.C. están cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos sobrevenidos durante su actuación que garantizará las prestaciones médico-farmacéuticas necesarias.

4. Igualmente quedan aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos que, como consecuencia del accidente, sobrevengan invalidez permanente o fallecimiento.

5. Los daños y perjuicios que, como consecuencia del trabajo voluntario, pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

6. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la A.V.P.C.

7. La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Concejal Delegado.

8. El voluntario de P.C. tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

9. Asimismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a la que pertenece.

10. Obtener todo el apoyo material de la organización.

11. No recibir interferencias en su actividad principal como consecuencia de actuaciones voluntarias. Esta situación solo podría verse afectada en situaciones de emergencia o catástrofe.

12. El voluntario tiene derecho a participar en la estructura de la organización así como a opinar sobre el trabajo desarrollado.

13. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrá elevarlas al Alcalde, Concejal Delegado en su caso, o persona equivalente a través de los correspondientes Jefes de Agrupación o del Servicio correspondiente.

14. En todo caso si, transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

15. El voluntario de P.C. tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridos.

16. A efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

17. Igualmente, el voluntario de P.C. tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que presta servicio.

18. El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la organización del dispositivo establecido.

19. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 16. Deberes

El voluntariado de protección tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntario de la comunidad autónoma, y además, los deberes de:

1. Todo voluntario de P.C. se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea esta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria, en estos y en cualquier otra misión que dentro de su ámbito funcional pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.
2. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen en la organización.
3. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente, dentro de la organización, o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.
4. En ningún caso, el voluntario o el colaborador de P.C. actuarán como miembros de la agrupación fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.
5. El voluntario de P.C. debe cumplir el número de horas comprometidas con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la agrupación.
6. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.
7. En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.
8. El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los jefes de la agrupación la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.
9. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.
10. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.
11. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

Artículo 17. Reconocimiento de méritos y sanciones.

A) Méritos.

La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los Voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde.

La iniciativa corresponde al Jefe de Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que puedan conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

B) Sanciones.

1. La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento.
2. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.
 - 2.1. Se considera falta leve:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario durante el cumplimiento de una misión.

b) La desobediencia a los mandos del servicio cuando afecte al servicio que deba ser cumplido.

2.2 Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de 30 días.

2.3. Se consideran faltas graves:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas, sin causa justificada.

b) La utilización fuera de los actos propios del servicio, del equipo, material y distintivos de la A.V.P.C.

c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.

d) La acumulación de tres faltas leves.

2.4. Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días.

2.5. Se consideran faltas muy graves:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo a excepción de aquellos derivados de accidentes de circulación.

c) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.

d) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

e) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

f) El consumo de drogas.

g) El abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante de la prestación de sus servicios como voluntario.

h) El uso de material que no haya sido previamente autorizado o que no corresponda con las funciones previstas para la A.V.P.C, así como portar cualquier tipo de arma o elemento de detención (porras, bastones, grilletes, armas blancas, armas de fuego, etc....)

Las faltas muy graves se sancionaran con suspensión de 180 días a dos años y, en su caso, con la expulsión definitiva de la A.V.P.C.

CAPITULO IV

Formación del voluntariado de protección civil

Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.

Es objetivo prioritario en el ámbito de la P.C. municipal la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente, durante la relación voluntario/grupación.

Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

1. La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto con el voluntario los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la P.C. municipal así como las diferentes vías de actuación.

2. Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de los aspirantes que proceda, al tiempo que facilita la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

3. La formación permanente del voluntario tiene como objeto no solo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquel sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la eficacia, seguridad y evitación de riesgo.

4. La actividad formativa se articulará del siguiente modo.

a) Curso de ingreso (Nivel I). Serán de carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación.

Tendrán una duración mínima de 45 horas lectivas y sus contenidos versaran sobre las áreas fundamentales relacionadas con la Protección Civil (Legislación básica, planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, contra incendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social.).

b) Curso de perfeccionamiento (Nivel II). Para aquellos Voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas, mencionadas.

5. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

6. Igualmente podrá solicitar de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía la homologación y titulación correspondiente a esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Escuela en esta localidad.

7. Previa autorización escrita por el órgano competente, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

CAPITULO V

Distintivos de la agrupación

Artículo 20. Distintivos del voluntariado de protección civil.

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el anexo, en el que la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de la entidad local.

Artículo 21. Uso del distintivo.

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias, las agrupaciones y sus miembros

CAPITULO VI

Equipamiento, vehículos e instalaciones de las agrupaciones.

Artículo 22. El equipamiento de las agrupaciones.

1. Cada entidad local garantizará que:

a) La agrupación dependiente de aquella y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

b) Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.

c) Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que le sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

d) Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad.

Artículo 23. Uso de equipamiento.

El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la agrupación.

La entidad local regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 24. Automóviles.

Los automóviles empleados en el servicio de la agrupación serán de color blanco.

El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL", pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.

En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL"

En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos que circulen detrás, se dispondrá la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".

Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

Alrededor del vehículo se ubicara un damero reflectante de color naranja.

Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizara de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 25. Instalaciones.

A efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada de un cartel con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicara la inscripción "AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL".

Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas, o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL".

Para la rotulación se utilizara el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizara de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

CAPITULO VII

Uniformidad de las agrupaciones

Artículo 26. La uniformidad del voluntariado de protección civil.

1. Para todas las actuaciones, de carácter operativo previstas, el Voluntario deberá ir debidamente uniformado.

2. La uniformidad de los miembros de la Agrupación de Protección Civil será la que se establezca por la Alcaldía o persona en quien delegue previa consulta con los componentes de la Agrupación y siempre acorde con lo generalmente utilizado y conforme a la normativa vigente.

Las prendas superiores al menos, deberán ir debidamente serigrafiadas en con la leyenda PROTECCIÓN CIVIL VOLUNTARIADO quedando perfectamente identificado el cuerpo sin género de dudas.

Todos los componentes de la A.V.P.C. ostentaran sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil creado por el Orden del Ministerio del Interior de 14/9/1981 al que cruzará, en su parte inmediatamente inferior, la bandera blanca y verde de Andalucía, inscribiendo el nombre de la localidad en la franja blanca. En la manga derecha el escudo de Andalucía con el nombre de la localidad.

3. Será facultad de la Alcaldía proporcionar un carné acreditativo a cada voluntario de la Agrupación, según el modelo establecido.

4. Este documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de Voluntario de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso con otros fines.

Artículo 27. Uso de la uniformidad.

1. Los miembros del voluntariado de protección civil deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de ámbito local o de planes de autoprotección que se determinen en el reglamento de la agrupación, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

2. Todos los miembros de la agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determinen la entidad local, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

3. El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a la entidad local a la que pertenezca la agrupación. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera la entidad local.

AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE POZOBLANCO

9.- 98:54.6	MOCIÓN DE APOYO AL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ.
-----------------------	---

Previamente a la resolución del presente asunto, por el señor Secretario se dio lectura a la siguiente Moción:

APOYO AL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ:

El sector andaluz del aceite de oliva es uno de los principales activos socioeconómicos de Andalucía, no sólo por la actividad que genera, sino también por ser una potente fuente de generación de empleo y fijación de población al territorio en nuestros municipios rurales.

Andalucía cuenta con 1,5 millones de hectáreas de olivar repartidas por más de 300 municipios y ocupando a 200.000 agricultores que generan cada año casi 19 millones de jornales en el campo andaluz. En la provincia de Córdoba los más de 40.000 olivares que existen generan 5 millones de jornales, produciendo una riqueza de 800 millones de Euros.

Sin embargo, el aceite de oliva está atravesando en la actualidad una crisis de precios haciendo que los mismos se encuentren por debajo de los costes de producción.

En los últimos años la cosecha oleícola se ha mantenido a nivel mundial cerca de las 3 millones de toneladas de aceite de oliva en términos anuales, por lo que es difícilmente entendible y justificable que el precio vaya aminorando año tras año hasta llegar a ser menor que los costes de producción.

Sumado a ello, observamos que en diversas comarcas existen explotaciones olivareras que pueden ser susceptibles de abandono por las condiciones físicas del terreno. En estas zonas de pendientes pronunciadas el olivar tiene mucha importancia tanto social como económica, traducida asimismo en la creación de puestos de trabajo tan necesarios en una región que presenta una alta tasa de paro.

Recientemente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado una declaración institucional en apoyo al sector olivarero que responde al acuerdo unánime alcanzado en el Consejo Andaluz del Olivar, celebrado el pasado 15 de Marzo, del que se dio traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que a su vez, lo elevase y pusiese en valor en la Unión Europea. Se hace por tanto necesaria la apuesta y coordinación de todas las administraciones competentes en pro del apoyo a este sector que tanta riqueza y empleo genera a nuestra tierra y se adopten las medidas oportunas destinadas a mejorar la competitividad de los precios y evitar que el olivar tradicional en pendiente sufra el abandono de sus propietarios por falta de apoyos y financiación adecuados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Pozoblanco desea someter a su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a todas las Administraciones e Instituciones, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, a responder de forma coordinada en apoyo del Sector del Aceite de Oliva, adoptando, en virtud de sus responsabilidades, medidas que permitan impulsar los instrumentos necesarios para abordar situaciones de crisis como las que actualmente sufre, respondiendo así al acuerdo alcanzado por unanimidad en el Seno del Consejo Andaluz del Olivar.

2. Instar al Gobierno de España a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas en la PAC.

3. Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad e incentivar su promoción, vinculándolo al turismo y utilizando Extenda como vehículo de su promoción exterior.

4. Trabajar de una manera coordinada en la concentración de la oferta de manera que se creen estructuras que refuercen la postura negociadora de los productos frente al reducido

número de agentes de compras.

5. Puesta en marcha de mecanismos públicos de control de la calidad, trazabilidad, etc. en el aceite de oliva para así poder evitar fraudes al consumidor.

6. Instar a las administraciones competentes al apoyo al olivar en pendiente y de baja producción incluyendo ayudas para el mismo.

7. Instar al Gobierno de España a revisar la Ley 12/2013, de 2 de Agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, de manera que permita a los agricultores la posibilidad de negociar colectivamente los precios y establecer así unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.

8. Instar a las administraciones competentes a la actualización de los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.

9. Reforzar los instrumentos y servicios de inspección en frontera, y en concreto los Puestos de Inspección Transfronteriza (PIF) existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

10. Instar al Gobierno de España a la actualización de los módulos del IRPF a las actividades agrarias relativas al Sector del Aceite que han sufrido pérdidas.

En Pozoblanco, a 23 de Julio de 2019

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. En primer lugar tuvo interés en saber si el resto de Grupos Políticos iba a darle tratamiento Institucional a la Moción. Explicó que de ser así declinaba su opción de hacer aportaciones. Caso contrario sí las haría al entender que el Documento no atacaba la realidad del olivar. No obstante, al tratarse de una cuestión Institucional, consideraba más importante este hecho que lo demás.

Interviene el **señor Alcalde** para aclarar que el Equipo de Gobierno se mostraba favorable y era acertado que la Moción se vistiera de Institucional, al objeto de que tomara más fuerza, bajo el peso de la representación municipal, tal y como se comentó en la última Comisión Informativa General. Le solicitó disculpas al señor Calero y lo invitó a que continuara.

Prosigue **don Miguel Ángel Calero Fernández**, reiteró que en aras a presentar la Moción por unanimidad, rehusaba hacer aportaciones al documento original, al considerar más importante este aspecto que lo que su persona pudiera decir.

Sí quiso hacer una serie de reflexiones que consideraba importantes, respecto del verdadero problema que presentaba el olivar tradicional, que era inicialmente la cuestión que se planteaba y que estaba ligada a los precios del aceite. Unos precios -prosiguió- que estaban por debajo de los precios de producción, establecidos en 2015 por el Consejo Oleícola Internacional (COI), en 2,75 euros. Informó como en la actualidad se podía

observar en determinadas grandes superficies de la Ciudad, como el precio de aceite calificado de “*virgen extra*” se encontraba a 2,39 euros, frente al precio de producción anteriormente indicado. Otras marcas situadas en la misma superficie, aparecían con precio de 2,85 euros, diez céntimos superior a los costes de producción de 2015. Esta cuestión estaba provocando, a su modo de ver, que en España existieran en la actualidad más de cien mil hectáreas de olivar intensivo. Explicó tratarse de aquel que una vez plantado se extraía cada 10-15 años y se podía cosechar con maquinaria 24 horas al día. Perjudicando a la fauna, destruyendo puestos de trabajo y arruinando el olivar tradicional que era, por otra parte, el 100% del olivar de nuestra Comarca y de muchas de Andalucía. Evidenció que cada cual podía adoptar las iniciativas privadas que estimara oportuno, pero cuando desde la Política Agraria Común (PAC) se subvencionaba por kilo de aceite, siendo indiferente la situación y las características del olivar, lógicamente no bastaba con hacer declaraciones de buenas intenciones. El problema -indicó- era que esas grandes superficies estaban vendiendo el aceite por debajo de coste, dado adquirirían aceites en países de fuera de la Unión Europea, sin el seguimiento aduanero y controles adecuados que determinarían si el aceite de oliva virgen extra que se estaba vendiendo lo era, o no. En Andalucía, a las Cooperativas, se les exigía una normativa, que no así a esos países foráneos que aportaban un aceite a precios ridículos. Recordó que el consumidor lo único que buscaba era el etiquetado con “*aceite de oliva virgen extra*”, pero no iba más allá de comprobar su envasado que, aunque se hiciera en nuestro país, si no se aclaraba el destino de producción, automáticamente se podía asegurar que era de procedencia extranjera. Luego -apuntó- podíamos decir que apoyábamos nuestra tierra y todo lo que se nos ocurriera, pero al fin y al cabo lo interesante era incluir el apoyo al olivar tradicional y a la subida de precios, respecto de lo cual su Formación se mostraba totalmente de acuerdo. El problema lo centró en la desaparición de nuestro olivar si se permitía que las subvenciones de la PAC, se concedieran de la misma manera a unas zonas que a otras. A su juicio, el olivar intensivo no debería contar con ningún tipo de apoyo económico dado no generaba puestos de trabajo y además era irrespetuoso con el medio ambiente, al destruir la fauna de su entorno. Eran estas cuestiones las que manifestaba no ver en la Moción.

Recordó que el pasado día 2 de julio, tuvo entrada una Moción de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), que a su juicio debía haberse tratado en Pleno y para la que su Formación habría solicitado tratamiento Institucional. Compartió tratarse de una Moción distinta a la actual, debido a una gran diferencia de fondo. En una se establecían medidas y en otra propuestas de lo que había que hacer, dejándolo a voluntad. A su juicio el dinero público se debía incorporar a aquellas explotaciones que fijaran población y que generaran puestos de trabajo. Preciso que en el caso de desaparecer el olivar de montaña, desaparecería una parte de la actividad económica de Pozoblanco y de nuestra Comarca, dado no era competitiva sin las ayudas de la PAC. Reiteró que para el olivar intensivo no debían existir ayudas por cuanto, en principio, no reunía la calidad que debía mantener un aceite de oliva, en parámetros objetivos ni siquiera el aceite virgen extra respetaba los mínimos condicionantes exigidos. En este sentido deberíamos ser un poco más ambiciosos. Era por todo ello que se debería haber tratado la propuesta y adoptar -aunque fuera posteriormente- alguna medida que favoreciera esa caída de precios o esos años de falta de producción.

Don Pedro García Guillén, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, intervino mostrando satisfacción por la presentación de la presente Moción en Sede Plenaria. Indicó tratarse de un documento muy similar a la Propuesta de Ley presentada por su Formación Política en el Parlamento Andaluz, el pasado día 14 de junio y que fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos. Explicó tratarse de un tema muy importante y sensible para nuestra Comarca y para Pozoblanco, en donde ningún

partido político debía poner fisuras. Compartió la necesidad de ir todos de la mano en la lucha por nuestros aceituneros, por nuestra gente, que se encontraban pasando una situación insostenible. Apuntó no ser de recibo que el litro de aceite se les estuviera pagando a dos euros, cuando el coste de producción era de dos con setenta euros. Explicó que gracias a las subvenciones, el sector no se encontraba en ruina. Invitó a instar a todas las Instituciones a poner todos los mecanismos necesarios para alcanzar una solución lo más rápidamente posible. A luchar por este tipo de agricultura, por nuestros aceituneros, en base a la riqueza y puestos de trabajo que generaban en nuestra zona. Se mostró totalmente a favor.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Anunció hacer referencia a dos intervenciones. En primer lugar a la última abordada por el señor Portavoz del Partido Popular, en donde le exigía a su persona responsabilidad institucional y otra a la protagonizada por el señor Calero Fernández que hablaba que la presente Moción debía haber llegado Institucional al Salón Plenario. A su juicio hubiera correspondido más, cuando fue presentada por la Entidad citada COAG.

Explicó que el tema salió a colación por la propuesta que formalizó su persona respecto de presentar un informe en Pleno sobre la misma. La contestación apuntada por el Partido Popular fue que ya se había hecho. En este sentido se llegó al consenso de ser presentada de forma Institucional. Compartió que la responsabilidad institucional les duró cincuenta minutos, tiempo que iba desde acabar a las veinte horas y cinco minutos la Comisión Informativa General y las veinte horas cincuenta y cinco minutos, que estaba la noticia en los medios de comunicación, anunciando que el Partido Popular había presentado una Moción. Apuntó ser esta la responsabilidad institucional que se les exigía a unos y que otros, desde el Gobierno, no cumplían.

Manifestó que la Moción iba a contar con su apoyo, también los olivaderos y las medidas concretas que tendrían que llegar, dadas las diferencias de nuestro olivar con el andaluz, que era el incluido en el título de la presente Moción. Explicó que nuestro olivar presentaba unas características orográficas especialmente complejas, así como las necesidades específicas de nuestra sierra que contaba con olivos centenarios, escarpados y destinados en su mayoría a la producción de aceite ecológico -cuestión aún más compleja-. Se mostró a favor de la Moción.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de la Moción. Recordó las palabras de su antecesores que aludían a la importancia del olivar para esta zona y nuestra localidad, respecto de la riqueza económica que nos generaba.

Se dirigió a doña Rosario Rossi para matizarle que el miércoles 24 de julio a las 20 horas, en la Comisión Informativa General fue donde el Partido Popular presentó la Moción. Dado que había sido presentada por su Formación, era ésta quien trasladó la información a los medios. Durante el desarrollo de la misma -donde se encontraba ausente el señor Calero Fernández- se estableció por parte de Ciudadanos y del Partido Socialista su interés en que fuera presentada de manera Institucional, siempre a falta de que el señor Calero se pronunciara, sobre el particular. Indicó que en este sentido, el Partido Popular no había hecho absolutamente nada. Quiso aclarar que en la parte expositiva del actual punto, nadie había nombrado la autoría de la Propuesta, al haberla entendido como Institucional.

Calificó las palabras del señor Calero como interesantes respecto de su voluntad de aportar cualquier tipo de acuerdo o matiz que pusiera énfasis en el olivar de nuestra zona. Indicó no estar cerrado a ningún tipo de aportación dado, al final, se trataba de una lucha general. Invitó al señor Calero a la participación.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para concretar determinadas cuestiones. Como bien decía el señor García Guillén, se trataba de una Moción aprobada en el seno del Consejo Andaluz del Olivar, por unanimidad entre todos los Grupos Políticos. Indicó que en el punto número uno de la actual Moción, aparecían una serie de medidas, no correctoras, pero sí de mejoras que empezarían a surtir efectos en la corrección de una situación que, efectivamente, afectaban a todo el territorio andaluz. Precisó que nuestro territorio contaba con una particularidad agravante, dado que muchas familias dependían de un olivar principalmente en pendiente. En este sentido no mostraba inconvenientes a individualizar la Moción con algún tipo de aportación más particular de nuestra zona. Invitó al señor Calero a incorporar cualquier tipo de adenda concreta que aportara mejoras al original.

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Recordó sus palabras aportadas al inicio de su alocución en donde declinaba realizar propuestas de modificación, para el caso de tratarse de una Moción avalada como Institucional. Explicó que éstas requerían un consenso y no era el momento adecuado para materializarlas. Reiteró su deseo de que se hubiese tratado el escrito procedente de COAG, muy similar en la forma al actual, pero que incluía temas distintos. Insistió en no entrar en debate, en el momento actual. Si reiteraba su solicitud para un futuro de aportar en Sede Plenaria una Moción específica que afectara al olivar de nuestra Comarca, dado que Andalucía iba a sufrir una producción media-baja y, concretamente Los Pedroches, más bien nula. Mencionó que en las estadísticas oficiales que se darían a conocer durante el mes de octubre se reflejarían las necesidades de nuestra Comarca y sería el momento adecuado para valorar los apoyos concretos que necesitaría. No dudaba que esta actuación debería estar arropada bajo la denominación Institucional. Dejó abierta a la iniciativa del Gobierno la posible incorporación de algunos de los parámetros recogidos en la Moción de COAG.

El **señor Alcalde-Presidente** anunció no tener conocimiento sobre la entrada en las Oficinas Municipales de escrito procedente de la Organización Agraria.

Interviene el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, para dar cuenta de que, efectivamente, tuvo entrada mencionado escrito, dándose traslado del mismo a los distintos Grupos Políticos. Explicó que este tipo de Mociones que contaban con el apoyo de otros Ayuntamientos y/o Administraciones, solían llegar a menudo a las distintas Instituciones en base a que en su disposición resolutive se acordaba su notificación al resto de Ayuntamientos. En este sentido había sido repartida a las y los señores Portavoces para, en el caso de un posible apoyo Plenario. Para concluir mencionó que este tipo de Mociones necesitaba el aval de algún Grupo Municipal para su presentación, dado que la misma no lo era de manera automática.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para apuntar no haber tenido conocimiento sobre la aportación de COAG. De haber sido así aseguró no haber tenido inconveniente en su tratamiento. Incluso su compañero don Eduardo Lucena, asistente a la Comisión Informativa General, la hubiera puesto de manifiesto en su seno. Lamentó que no se hubiera tratado este asunto en repetida Comisión, dado se podía haber incorporado en ese momento. No obstante, no veía inconveniente en volver a traer el asunto a Pleno una vez, como bien había dicho el señor Calero, se estuviera inmersos en campaña. Concluyó manifestando que cualquier Moción presentada que tuviera relación con el olivar y más concretamente con el de nuestra zona, contaría con el apoyo del Gobierno que deseaba lo mejor para el sector y para nuestros olivareros.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Apoyar de manera Institucional al Sector Olivarero Andaluz.

Segundo.- Instar a todas las Administraciones e Instituciones, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, a responder de forma coordinada en apoyo del Sector del Aceite de Oliva, adoptando, en virtud de sus responsabilidades, medidas que permitan impulsar los instrumentos necesarios para abordar situaciones de crisis como las que actualmente sufre, respondiendo así al acuerdo alcanzado por unanimidad en el Seno del Consejo Andaluz del Olivar.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas en la PAC.

Cuarto.- Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad e incentivar su promoción, vinculándolo al turismo y utilizando Extenda como vehículo de su promoción exterior.

Quinto.- Trabajar de una manera coordinada en la concentración de la oferta de manera que se creen estructuras que refuercen la postura negociadora de los productos frente al reducido número de agentes de compras.

Sexto.- Puesta en marcha de mecanismos públicos de control de la calidad, trazabilidad, etc. en el aceite de oliva para así poder evitar fraudes al consumidor.

Séptimo.- Instar a las administraciones competentes al apoyo al olivar en pendiente y de baja producción incluyendo ayudas para el mismo.

Octavo.- Instar al Gobierno de España a revisar la Ley 12/2013, de 2 de Agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, de manera que permita a los agricultores la posibilidad de negociar colectivamente los precios y establecer así unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.

Noveno.- Instar a las administraciones competentes a la actualización de los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.

Décimo.- Reforzar los instrumentos y servicios de inspección en frontera, y en concreto los Puestos de Inspección Transfronteriza (PIF) existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Undécimo.- Instar al Gobierno de España a la actualización de los módulos del IRPF a las actividades agrarias relativas al Sector del Aceite que han sufrido pérdidas.

10.-	MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.
-------------	--

121:19.1

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el señor Presidente anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS, EN SU CASO.

Incorporados de nuevo, se dio inicio al turno de **RUEGOS Y PREGUNTAS**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Hizo referencia a los siguientes temas:

1.- Anunció que aún a falta de ser reiterativo, era absolutamente necesario, no solamente hacer campañas de concienciación sobre limpieza sino, de una vez por todas, tomar medidas que conllevaran penalizaciones para aquellas personas que no cumplieran con un mínimo grado de civismo. Entendía ser el momento de que no se volvieran a ver determinadas zonas de la población con residuos de todo tipo, cuando los contenedores aún no estaban llenos. Había que decirlo, igualmente, que en ocasiones se encontraban llenos, pero en muchos casos, no. Solicitó medidas que se podían implementar, al menos una vez a la semana, para la recogida de enseres para personas sin medios o que no quisieran llevarlos al Punto Limpio. A su juicio no debía haber determinados electrodomésticos o televisiones con pantalla antigua, muy contaminantes, depositadas un viernes y que permanecieran durante todo el fin de semana, para terminar haciéndose vidrios. Recordó haberse instalado cámaras de vídeo en determinados puntos. En este sentido entendía se debían haber detectado personas concretas. Precisó no encontrarnos actualmente en campaña electoral y era momento de tener algún tipo de medida coercitiva para aquellas personas que no contaban con el merecido civismo.

2.- Puso de manifiesto que el tema de las palomas seguía exactamente igual. Explicó que se multiplicaban debido al exceso de alimentación. Se sustentaban en la Dehesa con comida gratuita y copiosa y venían a dormir y criar a los tejados de las casas habitadas y, sobre todo, en las que no lo estaban que, por desgracia, eran muchas dentro de nuestro casco antiguo.

3.- Apuntó ser necesario, de una vez por todas, que se cumplieran las Ordenanzas. No quiso entrar a valorar que todas las personas que paseaban con sus mascotas, eran responsables, dado no era así y no sería justo. Pero indicó ser evidente que la población estaba llena de excrementos de perro y no era conocedor de que se estuviera adoptando alguna medida concreta. Explicó que los recintos establecidos como “pipican”, eran igualmente de acceso para los niños y, por ello, habría que proceder a su limpieza diaria para evitar malos olores, contaminación e, incluso, la transmisión de algún tipo de enfermedad a los pequeños, dado se encontraban en los parques infantiles cercanos a estos lugares.

4.- Hizo referencia a un hecho común por parte de todas las Fuerzas Políticas, cuando llegaba la campaña electoral. Se anunciaban las reuniones programadas con la Asociación de Empresarios y Empresarias de la localidad, poniendo de manifiesto la necesidad de reactivar la Mesa de Desarrollo Local. Se había enterado por prensa que la Mesa de Desarrollo Local, lo era estrictamente para el Equipo de Gobierno. Indicó tratarse de un foro en donde todo el mundo debía aportar pero, cuando el Gobierno Municipal decidía reunirse con las Asociaciones Empresariales y técnicos del CADE, lo hacían a nivel particular. A la vista de ello, no hacían falta ni Comisiones, ni aportaciones. Sí titulares de prensa en donde un día se ponía de manifiesto la necesidad

de replantearse el Mercado y, al día siguiente, en estas reuniones, que iban a apostar por el desarrollo de la Zona Centro. A su juicio había que tomar con seriedad la reactivación de la Mesa de Desarrollo Local, en donde tuvieran cabida todas las partes implicadas, entre ellas, las Fuerzas Sindicales, representantes de los Grupos Municipales y el resto de Asociaciones Empresariales. Era una cuestión que alegó no costaba dinero y, por tanto, era única y exclusivamente voluntad política. Entendía que la información debía estar al alcance de todo el mundo. Esta falta de asistencia de la Oposición, lo único que iba a provocar era cansar a las Asociaciones implicadas con más reuniones que las deseadas y entendía no ser bueno. Alegó tratarse de una competencia del señor Alcalde la existencia de varias reuniones, o de que hubiera una de manera regularizada.

5.- Participó que el acceso a la información de los Grupos de la Oposición estaba reglado por Ley. No bastaba con decir públicamente que se podía consultar con los técnicos lo que se estimara conveniente. Había que agilizar, de acuerdo con la normativa vigente, las respuestas relativas a las solicitudes de documentación tramitadas. Aprovechó para compartir que a lo largo de la actual semana iba a requerir determinada documentación, rogando se cumpliera con los plazos de respuesta. En lo referente a la solicitud de copias, se debía contar con la autorización del señor Alcalde, pero respecto de lo que no lo eran, cuando se trataba de estudiar expedientes necesarios para su persona como Concejal representante de Izquierda Unida, rogó a la Primera Autoridad a dar las instrucciones concretas, para esos muchos casos en los que no era necesaria la copia, que no hacía falta la autorización del señor Alcalde. Insistió, por favor, lo declarara públicamente, para que los técnicos tuvieran claro que su persona no necesitaba autorización previa del señor Alcalde, dado una cuestión era cotejar y otra, solicitar copia. Era en este sentido cuando las cosas había que plantearlas en su justa medida. Cuando se solicitaba una información no era para ser recibida tres meses después, sino para antes del Pleno, o cara al siguiente. Indicó que durante el mes de octubre se procedería a aprobar las cuentas del ejercicio anterior -de las que hoy se habían visto una parte- y sería necesaria, para la Fuerza Política que representaba, diversa documentación complementaria. Manifestó darle igual el método de consulta, bien mediante el estudio de los expedientes, bien con la remisión de las copias oportunas. En cualquiera de los dos casos tenía claro su derecho a la información, exponiendo que antes de que ocurrieran malos entendidos, lo ponía en conocimiento para que todo el mundo supiera las reglas del juego.

6.- Reflejó la creación de un problema. Indicó que en la medida en que se reformaban calles, donde antes se aparcaba, no se estaban creando, en todos los sitios, aparcamientos alternativos para que esas personas afectadas cumplieran con la normativa de tráfico. Dentro de toda esa variedad de calles -prosiguió- había algunas vías que por temas de movilidad establecidos por la Corporación anterior y mantenidos por la actual, habían pasado de ser vías no preferentes, a convertirse en preferentes. A modo de ejemplo manifestó que desde la zona sur a zona centro, solamente se podía bajar por calle Fernández Franco, dado que por calle Feria solo podía hacerse hasta un determinado tramo. Con lo cual la calle Salud tenía que acoger a todas las personas que viniendo del Polígono, no utilizaba la Ronda de Circunvalación, sin estar acondicionada para ello, dado contaba con un acerado de reducidas dimensiones. Recordó que en su momento el Equipo de Gobierno anterior, decidió instalar una señal de Prohibido Aparcar, el día 18 de octubre de 2018. Nos encontrábamos a 30 de julio de 2019 y solicitaba se realizaran dos cuestiones. Retirar las señales o cumplir lo que el señor Alcalde había decidido, respecto de no poder aparcar. A su juicio, lo que no podía hacerse es dar las instrucciones para instalar las señales y contentar a unos, pero no ejecutar un seguimiento de las mismas, para contentar a otros. La normativa debía servir para ser aplicada. Se dirigió al señor Alcalde para trasladarle que de no estar de acuerdo con las señales mencionadas, procediera a materializar un acuerdo en Junta de

Gobierno Local -igual que se hizo anteriormente- para retirarlas. A su entender no podía ser que se hubiera llamado por teléfono para explicar que se estaba impidiendo el acceso a una vivienda por parte de una persona mayor y que no se hubiera atendido, anunciando en el mejor de los casos “ya se solventará”. Todas estas cuestiones debían ajustarse a la realidad y una vía preferente debía contar con los mecanismos adecuados a tal fin. Materia a debatir sería el tema de movilidad. En este sentido a lo mejor la calle Fernández Franco tenía que alinearse en una dirección y la calle Feria debiera ser completa en una dirección contraria para descongestionar, pero eso eran cuestiones a estudio. Mientras eso ocurría, si el señor Alcalde adoptaba una norma, debía hacerla cumplir, dado era conecedor de la situación y no estaba haciendo absolutamente nada. Como alternativa al resto de vías que se estaban remodelando y no se podía aparcar, ponía como ejemplo el entorno del Barrio de San Sebastián, por tratarse de las últimas en las que se estaba haciendo. Recordó que el Gobierno había mencionado siempre, con el tema de la peatonalización que primero eran los aparcamientos y luego calles más o menos transitables. De no poderse aparcar, lo que se estaba generando era un doble problema. Insistió que a los vecinos había que facilitarles alternativas. Si se les prohibía aparcar en la calle, se les tendría que ofrecer una opción alternativa, en algún sitio, aunque las distancias no fueran, las que estábamos acostumbrados. Dado que ese iba a ser el desarrollo futuro, dado se estaba materializando en en todas las calles, el problema no había hecho nada más que comenzar. A su juicio había que buscar soluciones al respecto y estudiar los temas de movilidad y cambio de dirección de las calles. Se puso a disposición del señor responsable de Urbanismo para cuando tuviera a bien tratar y debatir estos temas en Comisión, para ofrecer determinadas alternativas.

11:58.8 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se decantó por dos cuestiones. Una pregunta y un ruego.

1.- Manifestó que al final de la legislatura pasada, se habían colocado unas cámaras de vídeo vigilancia en los contenedores existentes junto a la Cooperativa Olivarera. Había visto en estos días muchas denuncias de vecinos de la zona de “Los Llanos”, protestando porque aquello era un autentico vertedero, en donde se seguían tirando todo tipo de enseres y elementos inadecuados a los contenedores existentes. Se había comprobado la inexistencia de sanciones al respecto y por ello preguntaba qué lo había motivado o qué tipo de actuaciones se iban a realizar en lo sucesivo, para dar solución a esta problemática.

2.- Como bien había mencionado el señor Miguel Ángel Calero, se había visto en diferentes medios de comunicación y redes sociales que, en el día de ayer parte del Equipo de Gobierno, tuvieron reunión con los diferentes actores del Desarrollo Económico y Comercial de Pozoblanco. Rogó que ya que se había hablado meses atrás de consenso, de diálogo, se contara con todos los Grupos Políticos de la Corporación para poder formar parte de estas reuniones.

13:34.8 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**.

1.- Se inició con un ruego que calificó de “institucional”. Solicitó al señor Alcalde trasladara al resto de Corporativos aquellas invitaciones que, con carácter oficial tuvieran entrada en el Ayuntamiento. Alegó que la Oposición tenía el mismo derecho y obligación de representar a las y los ciudadanos de nuestra localidad. Le indicó que muchas veces no se enteraban de esas invitaciones y en determinadas ocasiones los Colectivos los echaban en falta, no acudían y en multitud de veces era por desconocimiento. Rogó, por favor, que las invitaciones institucionales las hiciera extensibles al resto de miembros de la Corporación.

2.- Entrando en materia de preguntas, en primer lugar se interesó por la fecha de

inicio de las obras del Mercado de Abastos. Alegó que en 2017 fue aprobado un Concurso de Ideas con un coste para el erario público de 60.000 euros. Durante los últimos años, cada vez que se preguntaba sobre el particular, se respondía que se estaban haciendo los ajustes técnicos necesarios para el desarrollo de este proyecto. En agosto de 2018 ADECO solicitaba expresamente un plan de viabilidad de ese Mercado, que no solo se ciñera a comerciantes sino a ejecutar un plan para revitalizar la Zona Centro de la localidad. Con todo esto se llegaba al 9 de mayo de 2019, a tres horas del comienzo de las elecciones, en un Pleno que calificó de “*muy extraordinario y muy urgente*”, dado había que aprobarlo antes del inicio de la campaña electoral, en donde se aprobaron los Pliegos relativos a las obras correspondientes al Proyecto del Mercado de Abastos. Se justificaba esa urgencia en base a la intención de iniciar las obras en verano. A partir de aquí no se tenía conocimiento alguno de nada, no se habían subido los Pliegos a la Plataforma del Sector Público, que solía hacerse en los siguientes días a su aprobación y la siguiente noticia aparecía el día 22 de julio, cuando el señor Portavoz del Partido Popular cuestionaba la viabilidad del Proyecto y replanteaba esta cuestión. Indicó que su Formación no estaba en contra de replantear cualquier cuestión que fuera en beneficio de revitalizar la Zona Centro, pero lo que sí pretendían es que no se engañara a la gente anunciando tres horas antes del inicio de la campaña electoral, el inminente inicio de las obras y la reubicación de los comerciantes, cuando no era cierto y además no había intención de hacerlo, en base a lo ya indicado de que dos meses después seguían los Pliegos sin subir a la preceptiva Plataforma. Reiteró su pregunta. Cuando iban a empezar las obras del Mercado de Abastos, si es que iban a iniciarse.

3.- La siguiente cuestión la anunció algo más extensa. Apuntó que en 2016, en Salón de Plenos, fue aprobada la adjudicación de los contratos de Limpieza Viaria, Jardines y Edificios Públicos. La empresa que conseguía la licitación con respecto a Limpieza Viaria y Jardines, se presentaba en baja temeraria -explicó tratarse de cuando el precio se encontraba por debajo de lo estipulado-. La empresa justifica ese hecho manifestando no importarle la tenencia de pérdidas, ya que su estrategia comercial era acumular contratos y compensar unos con otros. Se admitió esa argumentación y la misma se inició en el desarrollo de su labor. En estas condiciones y siempre destacando ciertos incumplimientos, puestos de manifiesto en distintos Plenos de la legislatura, se llegaba a enero de 2019, en donde tuvo lugar la entrada en vigor el Salario Mínimo Interprofesional a 900 euros. Preciso que tal aplicación no se le había realizado a los trabajadores de la empresa encargada de los servicios. Compartió haber solicitado, hacía ya más de cinco días, tener acceso a los TC1 y TC2, que eran los documentos de control en base a los cuales el Ayuntamiento firmaba las distintas facturas de los servicios prestados. Se podrían decir que eso era una obligación de la empresa, pero el Ayuntamiento también tenía la obligación de vigilar el cumplimiento de los contratos, lo que se llamaba jurídicamente responsabilidad “*in vigilando*”. De acabar en los Tribunales, su persona estaba segura que el Ayuntamiento tenía responsabilidad en ese incumplimiento, que ya perduraba siete meses, respecto del menoscabo de los derechos de los trabajadores del Servicio de Limpieza. No era este el único incumplimiento -prosiguió-, en campaña electoral se vio un camión de baldeo y una barredora que anunciaron, fotografiaron y vimos pasear por toda la Ciudad, casi en exceso, dado que se contabilizaron hasta tres veces los pases por la misma calle y día. Ahora no salía de la cochera y se preguntaba por qué. Apuntó la existencia de falta de barrenderos, de no estar supléndose las situaciones de baja y de vacaciones, lo que había provocado que en el último mes se tuvieran cinco barrenderos para todo Pozoblanco, en distintos turnos rotatorios. Calificó esta situación como especialmente grave. A pesar de ello, se le seguían pagando las facturas a la empresa y, además, se le reconocía en la última Junta de Gobierno Local, celebrada en la anterior legislatura, una ampliación de las nuevas zonas de la localidad, por importes de 40.000 y 70.000 euros en Jardines. Preguntó al

señor Alcalde si tenía pensado tomar alguna medida, si había realizado alguna amonestación a la empresa y si tenía pensado rescindir el contrato o, al menos, aplicar las sanciones que el propio Pliego contemplaba.

19:36.0 Interviene el **señor Alcalde-Presidente** para rogarle a la señora Portavoz que, debido a la hora en la que nos encontrábamos, si tenía alguna cuestión más, la expusiera para darle respuesta junto a las demás.

19:49.0 En tal caso la **señora Rossi Lucena**, procedió a realizar la siguiente:

4.- Manifestó que su Grupo Municipal planteó, una semana atrás, la creación de una Oficina para atender a los y las vecinas de la localidad en materia de subvenciones con destino a la Rehabilitación de Viviendas. La Oficina se puso en marcha, pero casi de manera simbólica, dado no podía realizar trámites. Los motivos habían sido que el Ayuntamiento no había firmado en tiempo y forma -precisamente abril-mayo, en plena época de elecciones- el convenio de adhesión para convertirse en Entidad Colaboradora y así poder tramitar directamente todas esas subvenciones. Así nos veíamos en la situación de que muchas de las personas que pretendían acceder a esas ayudas, no podían, tenían que buscar ayuda profesional externa, lo que estaba suponiendo un gran retraso y agravio en el acceso a las subvenciones. Se interesó por la situación, que a su juicio debía de ser de "*extremísima urgencia*", para que no se hubiera firmado el convenio de adhesión como Entidad Colaboradora, como si habían hecho determinados Ayuntamientos de la provincia, algunos cercanos a nuestro entorno. Preguntó por la motivación que había llevado a no firmar el convenio.

21:31.1 Iniciando el turno de réplica, lo hace en primer lugar, el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se inició argumentando que el nuevo Equipo de Gobierno llevaba 25 días aproximadamente de trabajo y era evidente que en muchas áreas aún se estaban poniendo al día y conociendo la situación para una mejor toma de decisiones.

En relación a la reunión mantenida con la Asociación de Empresarios informó haber sido la primera, convocada por su persona, para presentarse en calidad de nuevo Concejal de Desarrollo Económico, de una manera más institucional. Reflejó su compromiso de proseguir con este tipo de reuniones, al entender que era una manera de colaboración y una herramienta fundamental. Compartió la existencia de entidades que llevaban años sin pasar por el Ayuntamiento, como era el caso del CADE quienes, junto con el resto de Agentes, sentados en la mesa, aportaron una ingente cantidad de soluciones. Evidenció que en la próxima reunión, una vez se contara con una formalidad y una periodicidad, se citaría a los diferentes Grupos Políticos para formar parte de la Mesa de Desarrollo Económico. Porque al final -concluyó- el desarrollo económico, comercial y empresarial de Pozoblanco era un proyecto ambicioso, uno de los grandes retos de la localidad que su persona iba a asumir con la colaboración de todos sus compañeros de Corporación.

Respecto del asunto del Mercado abordado por la Oposición, explicó que sus palabras partían de una entrevista personal en donde su persona como ciudadano se encontraba por delante de la política. Consideró como prioritario un Plan Integral del Centro que nos llevara a saber qué se quería. Personalmente entendía que la inversión de dos millones ochocientos mil euros cara al Mercado de Abastos, era un importe que podía verse reducido, dejando una situación suficientemente interesante para su funcionamiento. Bien era cierto que, como había mencionado la señora Rossi, era una cuestión aprobada en la pasada legislatura. El actual Equipo de Gobierno, excepción hecha del señor Alcalde y su persona, el resto eran nuevos y también tenían que estudiar los grandes proyectos, dado se estaba en situación de replantearlos. Sería uno de los

temas a debatir en la próxima reunión de Portavoces dado que, a su juicio, todos los Grupos, en este aspecto, podían ir en la misma sintonía. Quiso matizar de forma clara que la decisión final adoptada sería la mejor para el comercio, la empresa de Pozoblanco y para la zona centro. Todos eran conocedores de la problemática existente, en este sentido, en todo el país. Entendía la necesidad de hacer una apuesta de futuro, pero sabiendo dónde nos llevaban los costes que pudieran tener el mantenimiento de las diferentes obras. Además del trabajo estratégico de saber como acometer, no solo la obra, sino la coordinación del tráfico, la accesibilidad de la zona centro, como implementar atractivos interesantes para el ciudadano, el comerciante o el turista que pudiera visitarnos. Era ese el trabajo que se pretendía acometer, en el menor tiempo posible. Informó de los contactos que se habían tenido con los comerciantes existentes en el Mercado de Abastos. Mencionó que tanto el señor Agudo Cantero, como el señor Alcalde habían tratado sobre las previsiones de traslado, ya se contaba con los costes de urbanización y con las opiniones de los comerciantes, quienes habían solicitado mantener una nueva reunión cara a exponer determinadas conclusiones que se habían ido anotando a lo largo del verano. Evidenció tratarse de una decisión que había que tomar con carácter de urgencia debido a que el Proyecto se había encargado, terminado y facturado, a falta de su ejecución. Un proceso que al final llevaría tiempo, pero lo importante era que entre todos se tomaran las decisiones más coherentes, siempre con la ambición puesta en darle vida al Centro y sobre todo a un Mercado de Abastos que debía seguir manteniendo su esencia de calidad. Concluyó poniéndose a disposición del Consistorio para cualquier consulta que pudiera generarse, en este sentido.

26:35.0 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para dar contestación a las preguntas emanadas de la Oposición.

Se inició dando contestación a dos Grupos Políticos que se interesaban por la situación que se venía visualizando en el municipio respecto de algunos puntos críticos o negros en donde se hacían depósito de residuos o mercancías que no contaban con la debida idoneidad. Avaló ser cierto que en los últimos meses se habían habilitado, tanto cámaras de seguridad, como algunas otras medidas protectoras para intentar corregir estas acciones. Compartió que en la actualidad se estaban valorando otra serie de actuaciones diferentes, dado que a su juicio las anteriores no estaban dando resultado. Quiso aclarar determinadas manifestaciones aparecidas en medios de comunicación y redes sociales. Aseveró ser cierto que en los últimos meses se había visto como en estos denominados puntos críticos se mantenía el depósito de residuos. Las cámaras de seguridad estaban puestas justo en el lugar que ya había sido indicado y, por ello, en los últimos días se había podido captar perfectamente quienes habían sido las personas que habían procedido a depositar residuos en este lugar, no apropiado. Informó que ya estaban tramitando las correspondientes sanciones desde el Departamento oportuno y en los próximos días se iban a firmar y dar curso a todas ellas. Indicó que afortunadamente y gracias a mencionada cámara de seguridad, se había podido localizar a las personas que habían depositado incorrectamente los residuos. Por otro lado argumentó que quizás toda la responsabilidad no fuera del Ayuntamiento de Pozoblanco. Repitió lo ya dicho en innumerables ocasiones en Sede Plenaria que la responsabilidad, en principio, era únicamente de la persona que deposita la basura en lugares no autorizados. Se había comprobado, mediante el análisis de las cámaras, que principalmente eran personas mayores las depositantes de estos residuos o bienes en estos lugares. Quizás -asumió- pudiera deberse a falta de información o al desconocimiento de la población de la existencia de un Punto Limpio en la Ciudad, idóneo y habilitado para el depósito de estos materiales. Explicó que en este sentido, se estaba elaborando un plan integral para hacer una programación en los próximos meses de sensibilización a la ciudadanía, al objeto de dar a conocer los servicios disponibles en

el Ayuntamiento de Pozoblanco, como era el Punto Limpio, ya mencionado. Otro de ellos era el servicio de recogida de enseres, que ya venía funcionando en los últimos años en donde el Ayuntamiento, a través de su teléfono general, disponía de este servicio a domicilio, fundamentalmente para las personas mayores de 65 años, o para todas aquellas que no dispusieran de vehículo o confirmaran algún tipo de discapacidad. Indicó que los servicios se prestaban con una importante frecuencia. Aún así reiteró se estaba estudiando como dar solución a esos puntos críticos, seguir con las sanciones y con la anunciada campaña de concienciación para que todo el vecindario de la localidad tuviera claro donde estaba el Punto Limpio, que era el lugar en donde legalmente se podían verter este tipo de enseres o residuos.

Sobre la situación actual de las palomas y, estando de acuerdo con la aseveración del señor Calero sobre la existencia de muchas de ellas en la Ciudad, sí tenía que manifestar que el número de animales había bajado considerablemente, respecto de lo que calificó se trataba de un problema importante de los últimos años. En la actualidad -informó- y después de los dispositivos de capturas instalados, el número de animales retenidos estaban en torno a 200 mensuales. Durante la campaña de 2018 se llegaron a capturar, en torno a 2.450 palomas en nuestro territorio. Compartió tratarse de un problema difícil de erradicar en base a la reproducción que presentaba el propio animal y de las explotaciones ganaderas existentes en el extrarradio del municipio. De la misma manera avaló la existencia de determinados lugares concretos en donde su alimentación era viable. En la actualidad se proseguía con ese ritmo de capturas que entendía servía para reducir considerablemente el número de su población, pero sin perder de vista otras alternativas adicionales que se estaban analizando por el nuevo Concejal de Urbanismo, señor Agudo Cantero, en aras a mejorar y dar solución a estos daños que ocasionaban las palomas a personas e inmuebles.

Abordó el tema de los espacios públicos destinados a los perros, denominados coloquialmente como "*pipican*". Informó que en la última legislatura el Ayuntamiento había destinado a una persona para que dentro de sus funciones o responsabilidades revisara de manera periódica todos y cada uno de los parques, entre ellos los espacios destinados a los perros, para que mantuvieran las mejores condiciones de uso y de limpieza. En este sentido rogó a los señores Ediles que de tener conocimiento de que alguno de ellos no estuviera en condiciones óptimas, agradecía que mediante cualquier vía de comunicación, se lo hicieran llegar al Gobierno, con el objetivo de ser corregido y que siempre mantuvieran las mejores condiciones.

Respecto del tema suscitado por el señor Calero relativo a la documentación municipal, manifestó que, efectivamente, en los últimos días habían sido presentados diferentes escritos por diversos Grupos Municipales, a los que se les estaba intentando dar salida. Mencionó los solicitados por el Partido Socialista relacionados con las altas TC1 y TC2, correspondientes a los trabajadores de la empresa de limpieza. Sin que se tratara de excusa, hizo patente la falta de personal existente en las Oficinas Municipales, debido al periodo vacacional en el que nos encontrábamos. Informó haberse habilitado otra persona para preparar la documentación solicitada al objeto de que pudiera estar disponible para su información o fiscalización. En relación a la solicitada por el señor Calero Fernández cara a octubre o noviembre que sería la fecha prevista para incluir en Pleno lo relacionado con las Cuentas, apuntó que en días atrás se adjuntó, junto a la documentación necesaria para el presente Pleno y más concretamente con la remitida para el punto relativo al Plan Económico Financiero, información relativa a estas Cuentas. No obstante -le participó- que de hacerle falta algún tipo de documentación o información adicional, no dudara en pasar por la Intervención Municipal para recabar aquellas cuestiones que el señor Portavoz tuviera en necesidad, dado tenía orden expresa de así hacerlo.

Se había preguntado por un Plan de Movilidad para Pozoblanco. Reflejó que en

los últimos meses de la anterior legislatura, una de las cuestiones importantes que se abordaron en la Ciudad a nivel urbanístico, fue un Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Lo que significaba que Pozoblanco contaba con un programa marcado que, en colaboración con la Excm. Diputación Provincial, se había planteado para los próximos años a nivel urbanístico y de configuración a través de la nueva normativa de remodelación de las calles. Como bien decía el señor Calero, se había encontrado una problemática, principalmente en la mejora de calles con plataforma única, respecto de la destrucción de aparcamientos. A este respecto informó que se estaban buscando soluciones en dos vías. Una de ellas trataba de buscar espacios o solares próximos a esas calles de plataforma única para que, de momento y de manera libre y gratuita, el Ayuntamiento, a través de un alquiler, pudiera habilitar espacios para que los vecinos colindantes pudieran estacionar sus vehículos. Por otro lado, argumentó venimos muy bien referido Plan de Movilidad Urbana y Sostenible dado nos permitía el acceso a ayudas y subvenciones muy importantes. La normativa a la que estaba acogida la localidad permitía, a través de la Comunidad Económica Europea acceder a este tipo de ayudas, como eran en la actualidad la implantación del alumbrado público de la Ciudad, con un ahorro energético importante y menor contaminación lumínica. Aprovechó para anunciar que próximamente se iban a iniciar los trabajos de remodelación de la Cubierta de la Piscina Municipal. Todas estas cuestiones habían sido posibles gracias a ese Plan de Movilidad Urbana Sostenible, dentro de unas condiciones que planteaba la normativa.

Sobre las invitaciones planteadas por la señora Rossi, se comprometió a intentar que todas las convocatorias institucionales que tuvieran entrada en el Ayuntamiento, fueran remitidas a los distintos Corporativos, con objeto de que tuvieran constancia de todos los actos, eventos o actuaciones que se realizaban en la Ciudad y a los cuales habían sido invitados. Reiteró su compromiso de remitir, a la mayor celeridad posible, las distintas invitaciones recibidas.

En referencia al tema de la limpieza, manifestó sentirse preocupado, igual que el resto de Corporativos, al ser consciente de la existencia de terminados puntos críticos, en donde no se respetaba la limpieza. Manifestó que intentarían buscar soluciones. Respecto a la empresa, informó haber tenido cuatro reuniones, junto al señor Concejal de Urbanismo, en donde se le habían trasladado esas inquietudes, principalmente la situación que se estaba dando en los últimos años de la falta de recursos humanos en épocas estivales por vacaciones, periodos concretos o situaciones de baja. Indicó que el Gobierno le estaba trasladando esa serie de exigencias en base a un borrador consensuado por todas las Fuerzas Políticas y aprobado varios Plenos atrás. Recordó la existencia de una persona del Ayuntamiento destinado a trabajos de inspección técnica, que se encontraba haciendo un seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones que venía desarrollando la empresa de limpieza y anotando los cumplimientos e incumplimientos marcados en el preceptivo Pliego de Condiciones. Con ello se pretendía dar traslado, de la mejor manera posible, de esas deficiencias para su oportuno cumplimiento, que era lo que todos deseaban. Para tranquilidad de todos hizo alusión a que el Contrato con la empresa finalizaba en octubre de 2020. En este sentido apuntó estar trabajándose en la actualidad, con el nuevo Pliego de Condiciones, el cual se pondría a disposición del Consistorio, una vez se contara con un borrador, para tratar de coordinarlo entre todos y, también, con los trabajadores de la empresa. Informó que como resultado de las reuniones mantenidos con ellos, habían recibido una serie de mejoras que podían ser trasladadas al propio Pliego de Condiciones, dado se trataba de las personas más cercanas a la problemática que planteaba la limpieza a diario y eran conscientes de las situaciones reales de los servicios. Se trataba de conformar un Pliego acorde a nuestra Ciudad, un documento real que contara con los recursos económicos suficientes para atender las actuaciones.

Para concluir, trató el tema solicitado por la señora Rossi, respecto de la Oficina

de atención a los usuarios de Rehabilitación de Viviendas. Participó haber visto a través de redes sociales que el Ayuntamiento de Pozoblanco había quedado fuera del Convenio por estar en campaña electoral, durante los meses de abril y mayo. Informó que la presente convocatoria había surgido en el mes de enero -no en abril- y se trataba de una convocatoria respaldada por la Junta de Andalucía quién, después de varios años, la había puesto en marcha para facilitar la rehabilitación de viviendas unifamiliares o de comunidades. Mencionada comunicación tuvo entrada en las Oficinas Municipales el día 22 de enero, dándole traslado a los diferentes Departamentos o técnicos responsables de estas ayudas. Esta falta de conveniencia en su tramitación, no había supuesto ningún inconveniente para los vecinos de la localidad, dado las ayudas no iban directamente a los interesados, para lo cual leyó textualmente: *“las ayudas van a la gestión y asesoramiento de solicitudes y distribución de subvenciones para la rehabilitación de las viviendas de la Comunidad Autónoma”*. Participó la existencia de Ayuntamientos que se habían acogido a citado Convenio de asesoramiento, y otros no. Corrigió a la señora Portavoz en sus palabras que avalaban la necesidad de acometer los trámites de manera externa, poniendo de manifiesto que tanto los Ayuntamientos que se habían acogido, como los que no, siempre los informes provenían de técnico externo a los Ayuntamientos. El Gobierno, sí había considerado oportuno el asesoramiento a los vecinos, habilitando un espacio con dos trabajadores, en estos últimos días, para que pudieran asesorar y colaborar en la tramitación de las ayudas. La diferencia entre una fórmula u otra radicaba en la forma de procedimiento. Una se realizaba mediante una orden de tramitación y otra mediante recepción de solicitudes y remisión directa a Delegación, tal y como se había acordado con ella. Quiso hacer una rectificación a un comentario que la señora Rossi hacía en redes sociales respecto de una vivienda abandonada situada en el centro de la localidad. Argumentó que este tipo de viviendas no estaban destinadas a estos procesos de rehabilitación. En ocasiones las imágenes aparecidas en las redes públicas no se adaptaban a la realidad vigente. Las ayudas no estaban diseñadas para viviendas abandonadas, sino para vivienda habitual y en uso, o de comunidad. Informó que la mayoría de las solicitudes lo eran para la implantación de ascensores en las viviendas.

Entendía haber dado respuesta a todas y cada una de las cuestiones planteadas por la Oposición, al no haber ninguna intervención más por parte de las y los señores Portavoces, cerró la Sesión con las siguientes palabras: *“finalizamos esta Sesión deseándoles que pasen un buen mes de agosto, que disfruten de su familia, de sus amigos y que sobre todo intenten desconectar y vivir este mes de agosto, para venir con fuerzas en el próximo año político. Muchísimas gracias y muy buenas noches”*.

Al filo de la media noche, El **señor Secretario informó** que de no interrumpirse el Pleno, no se cumpliría el **principio de unidad de acto** previsto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales).

En donde se establece que: *“Toda sesión, tanto ordinaria como extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto, procurando **terminar el mismo día que comienza** y finalizando todos los asuntos que estén incluidos en el orden del día. Si no se pudiera cumplir, el Presidente del Pleno levantará la sesión y los asuntos que no se hayan debatido se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión. Pudiendo convocar una sesión extraordinaria para tratar dichos asuntos si fuera urgente y necesario”*.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las cero horas y cincuenta y nueve minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.